ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En Desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio del sector con el fin de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y FIGURAS NAVIDEÑAS DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA.

La Alcaldía Municipal de Honda Tolima, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la Alcaldía Municipal, la Secretaría de planeación y desarrollo físico municipal como oficina encargada de planear, diseñar, formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad Hondana; la sostenibilidad equilibrio y conservacion del medio ambiente y el crecimiento y desarrollo del sector turístico para posicionar a Honda Tolima como un destino turístico e inspirador de riquezas culturales que lo proyecten al mundo como un espacio colorido que inspire alegría, paz y tranquilidad. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (Artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

El municipio de Honda requiere asegurar la prestación eficiente y continua del servicio de alumbrado público en los diferentes espacios de uso colectivo, tales como vías, puentes, parques, escenarios deportivos y demás sectores urbanos y rurales donde se demande este servicio, Asimismo, es indispensable contar con los elementos necesarios para la instalación, mantenimiento y conservación de las figuras y estructuras navideñas que se disponen tradicionalmente en el municipio durante la temporada decembrina, lo cual contribuye no solo a la seguridad y movilidad de la ciudadanía, sino también al fomento de la cultura, la integración comunitaria y la dinamización de la economía local mediante el turismo.

De acuerdo con el Manual de Funciones de la Administración Municipal, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico tiene la competencia de, Coordinar y garantizar la adecuada planeación y ejecución de proyectos de infraestructura urbana y rural, Diseñar y supervisar las acciones orientadas al mantenimiento y mejoramiento del espacio público y del sistema de alumbrado municipal, Promover el desarrollo físico ordenado del municipio y el mejoramiento de su imagen urbana, lo cual incluye la implementación de programas de iluminación decorativa y navideña.

Por consiguiente la administración municipal mediante el presente proceso contractual busca mejorar la Seguridad: Mayor cobertura y eficiencia del servicio de alumbrado público para prevenir accidentes y actos delictivos, la Movilidad: Mejora de la visibilidad en vías, puentes y escenarios deportivos, garantizando la transitabilidad segura, El Ornato y turismo: Conservación y renovación de las estructuras navideñas, fortaleciendo la identidad cultural del municipio y promoviendo la llegada de visitantes, el Desarrollo urbano sostenible: Modernización de luminarias e insumos que contribuyan a la eficiencia energética y reducción de costos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde al suministro de materiales eléctricos para el mejoramiento, mantenimiento y operación de escenarios deportivos, puentes y demás lugares de uso público donde se requiera el servicio de alumbrado público y para el mantenimiento de las estructuras navideñas, el Municipio tiene un listado de ítems o elementos a adquirir, pero no se sabe con exactitud la cantidad de ítems a utilizar, por lo tanto, se determino que el proceso se adelantara condicionado a precio unitario, monto agotable; es decir, la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan en la Administración y de acuerdo a la ejecución y las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta durante toda la ejecución del contrato.

Por lo anterior, en razón a que el contrato que se celebrará será de precios unitarios - monto agotable y no aprecio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

Sin embargo, es importante dejar claro que la modalidad de contratación es Selección Abreviada Subasta Inversa, lo que quiere decir que la Entidad procederá a evaluar los requisitos habilitantes para posteriormente realizar el evento de subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

La celebración del contrato de suministro resulta necesaria e indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones legales del municipio de Honda en materia de prestación del servicio de alumbrado público, así como para garantizar el embellecimiento y la identidad cultural de la ciudad en la temporada decembrina.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico sustenta la necesidad de adelantar el proceso contractual que permita la adquisición de los materiales, equipos e insumos requeridos, con el fin de mantener en condiciones óptimas el servicio y responder a las expectativas de la comunidad.

Derivado de la necesidad y satisfacción de la misma la entidad se permite establecer el objeto principal del presente proceso contractual "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y FIGURAS NAVIDEÑAS DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA".

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las ferreterías en Colombia han experimentado un crecimiento constante en los últimos años, convirtiéndose en un importante motor económico y generador de empleo.

A pesar de enfrentar desafíos como la informalidad laboral y la competencia, las cerca de 38,000 ferreterías en el país movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción y contribuyen significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) con un aporte del 2.5%.

El sector ferretero en Colombia ha logrado un crecimiento constante en las últimas décadas, con un estimado de 4% anual. A pesar de las dificultades que ha enfrentado, como la caída del 9.1% en 2020 debido a la pandemia, el sector se recuperó en 2021 con un crecimiento histórico del 22.1%. **En 2022, las ventas de ferretería registraron un aumento del 3.6%, después de ajustar el efecto de la inflación. Este crecimiento continuo demuestra la capacidad de adaptarse a situaciones adversas y la importancia de las ferreterías en la economía colombiana.**

Por otra parte, el canal ferretero en el país se compone principalmente de pequeños negocios familiares, siendo el 99% del sector conformado por pymes. Estas ferreterías no solo son dinamizadoras de la actividad económica en los barrios, sino que también generan sustento social al emplear a una gran cantidad de personas. Según datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, alrededor de 235,000 empleos dependen del comercio de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

En Colombia, existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros:

- **Ferreterías pesadas:** Se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción.
- **Ferreterías livianas:** Se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.

Además de satisfacer las necesidades del mercado residencial, las ferreterías livianas también son proveedoras de pequeñas y medianas constructoras, así como de negocios locales como industrias metalmecánicas, talleres automotrices y carpinterías.

La industria ferretera en Colombia está experimentando un crecimiento constante debido a su estrecha relación con las actividades de construcción. El sector constructor ha experimentado un crecimiento del 6,4 % en su PIB en 2022, lo que ha mantenido un ritmo positivo en el sector ferretero.
A pesar de este crecimiento, el sector ferretero enfrenta importantes desafíos en vista de una posible desaceleración de la economía colombiana. **Adicionalmente, la industria enfrenta desafíos como la alta informalidad, la intensa competencia, el contrabando,**

la piratería y la falta de innovación, los cuales continúan siendo relevantes en este canal.

Por otro lado, dado que muchos de los productos comercializados en las ferreterías son importados, el sector se ve afectado por la tasa de cambio, la cual presentó un crecimiento interanual del 13,7% el año pasado, de acuerdo con Sectorial.co

A pesar de los desafíos, es importante mencionar que el sector ferretero en Colombia ha demostrado ser resiliente y ha sido respaldado por importantes marcas de insumos ferreteros y materiales de construcción. Estas marcas han contribuido a mantener a flote el sector a pesar de sus limitaciones.

Finalmente, cabe mencionar que la industria ferretera ha enfrentado desafíos similares en el pasado y ha logrado superarlos. Aunque el panorama actual es desafiante, se espera que el sector continúe adaptándose y buscando oportunidades de crecimiento.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

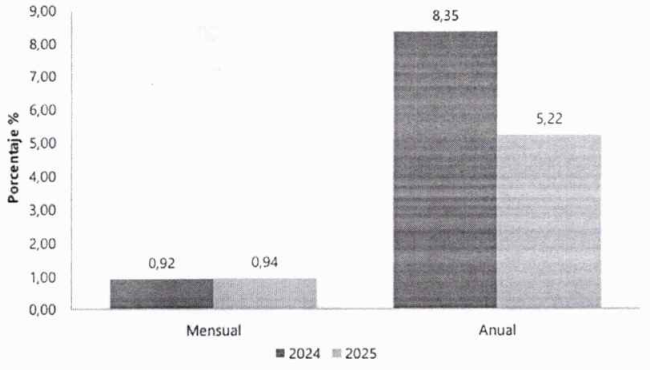
SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector terciario – Sector de Servicios (Comercial).

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ENERO 2025

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

2. RESULTADO ANUAL

2.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

2.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado

(1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO - ABSOLUTO*

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2024 - 2025

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,76	0,99	7,15	5,19
Vulnerables	0,86	1,05	7,65	5,09
Clase media	0,95	0,98	8,35	5,20
Ingresos altos	0,89	0,76	8,91	5,37
Total nivel de ingresos	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,99%), Vulnerables (1,05%), Clase media (0,98%), Ingresos altos (0,76%) y por último, Total nivel de ingresos (0,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,09%), Clase media (5,20%), Ingresos altos (5,37%) y por último, Total nivel de ingresos (5,22%).

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la

relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \ / \ registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (249.488/254.514) * 100 = 98,03

El IPC para el mes de junio de 2024 presenta un indicador de cobertura de 98,03%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables[1]

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = *Índice de no imputación*
RES = *Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.*

$$INI = \frac{(249.488 - 4.550) * 100}{249.488} = 98,18\%$$

1 El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

El IPC para el mes de enero de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,18% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,82% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - I TRIMESTRE 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSTRUCCIÓN: En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

LOGÍSTICA: La logística es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro. Su objetivo principal es gestionar todas las operaciones relacionadas con el movimiento de materias primas o productos de la forma más eficiente posible.

La logística está presente desde el momento en el que se adquieren un producto o servicio hasta que finalmente se realiza la distribución del mismo. Por tanto, de acuerdo a la RAE la logística se define como el "conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, especialmente de distribución".

La logística se encarga de mejorar procesos a través de la planificación, implementación, gestión y control de las tareas que hacen posible el desarrollo del negocio, abarcando aspectos como:

- Gestión de adquisiciones
- Obtención de materias primas
- Transporte
- Precios
- Gestión de inventarios
- Mantener la calidad del servicio al cliente
- Procesar pedidos
- Definir procesos de producción
- Almacenamiento de materiales
- Distribución física de los productos o servicios

Todo con la intención de satisfacer las necesidades del mercado mediante la entrega apropiada de los productos o servicios el mínimo costo posible.

La logística es distinta en cada organización, ya que cada una difiere de su actividad operativa. Por tanto, todos los procesos son completamente diferentes y hacen que la logística se conciba de una manera única y adaptada a las necesidades de cada compañía

No obstante, hay cuatro funciones principales de la logística que son comunes en casi todas las empresas:

1. Transporte y distribución interna, este es un proceso interno que se encarga de garantizar que la materia prima llegue a tiempo a las empresas, verificar los costos y que se distribuya el producto o servicio entre los departamentos implicados.

2. Gestión de inventarios: esto permite saber qué recursos están disponibles, cuántos hay que reponer y que tiempos se necesitan para cubrir la demanda.

3. Manejo de la información: esto permitirá que toda la compañía maneje el mismo mensaje y no exista desinformación entre departamentos.

4. Transporte y distribución comercial, esto forma parte de la logística externa y se trata de toda la gestión que se debe realizar para que los productos o servicios lleguen a tiempo a los clientes o distribuidores.

Por tanto, la logística trae muchos puntos a favor para las empresas dado que, garantiza la eficiencia de los procesos al buscar las mejores opciones de precio, calidad o distribución. Disminuye costos al buscar las mejores alternativas del mercado. También, ofrece mejor control de inventario, garantizando que se cuente con el producto o servicio al momento indicado, así mismo, mejora la satisfacción del cliente, y, por consiguiente, mejora la experiencia del mismo. Del mismo modo, identifica las fallas rápidamente, permitiendo corregirlas a tiempo.

Cabe resaltar que, la logística influye e impulsa la reactivación económica de un país ya que, puede facilitar los procesos de importación y exportación.

De acuerdo al informe del sector de la Gerencia de Logística, Transporte e infraestructura publicado por la Agencia Nacional de Empresarios -ANDI-, el costo logístico como porcentaje de ventas es de 12,6%, en donde el rubro más alto de este costo es la categoría de Transporte con 30,7% de los costos logísticos totales, el segundo lugar lo ocupa los costos de inventario con un 29,3% de los costos logísticos totales y, por último, el rubro de los costos administrativos con un 12,8% 17,8%. Los sectores con peor desempeño en costos fueron: agropecuario y minería - registrando un aumento en sus costos gracias a la pandemia y a la baja demanda de diversos productos.

Dentro del tamaño de las empresas las micro y pequeñas empresas sufrieron aumentos en sus costos logísticos para las pequeñas empresas el aumento fue del 6,6% con respecto a 2018 y para las micro fue de 1,7%. Por otro lado, las medianas y grandes hubo una disminución. Es importante coordinar esfuerzos tanto sector público como privado para disminuir estos rublos para que las empresas sean más competitivas.

El sector con el registro de mayor costo logístico en la vigencia más reciente fue el sector de Minería con un porcentaje de 25,10% dentro de la muestra de sectores analizados.

El sector construcción en la vigencia más reciente registro el menor costo logístico con un 8,40% de todos los sectores evaluados.

De acuerdo a las estadísticas presentadas en el informe, se establece que, las empresas deben dedicar 12,6 pesos colombianos a su costo logístico por cada 100 COP. La Encuesta Nacional de Logística emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- reporta el comportamiento logístico del país entre sectores, mostrando en esta edición, la hetegeroneidad existente entre sectores: actividades agropecuarias y de minería registran un costo logístico que supera el 22,3%, mientras que sectores como construcción y comercio alcanzan un costo logístico de un 9,1%

En cuanto a la entrega de pedidos, el 25% de los pedidos entregados en Colombia son imperfectos, y los tiempos requeridos para realizar operaciones logísticas de cargue y descargue superan las 2,4 horas.

Para el caso de los tiempos de cargue y descargue de mercancías, algunos estudios revelan que factores como la falta de espacios adecuados para su ejecución, el incumplimiento de horarios, el alto tráfico de vehículos, así como el aumento de las restricciones de carga, afectan estas operaciones

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

TerriData :: DNP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TerriData
Sistema de Estadísticas Territoriales

Departamento de Tolima

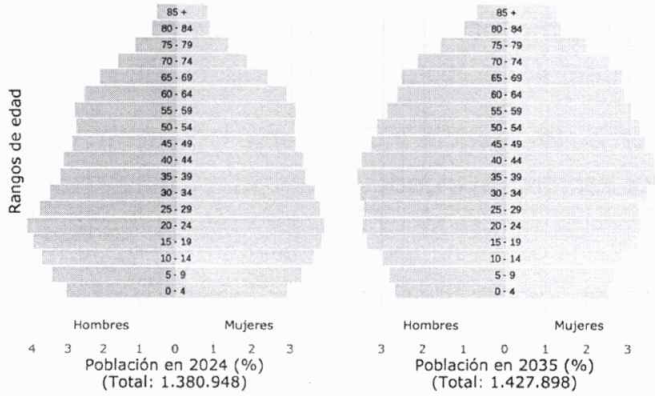
Código DANE: 73000	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 1	Superficie: 23.562 Km^2
Población 2024: 1.380.948 habitantes	Densidad Poblacional: 58,61 Habs/Km^2

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

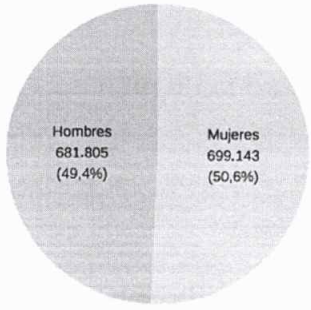
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



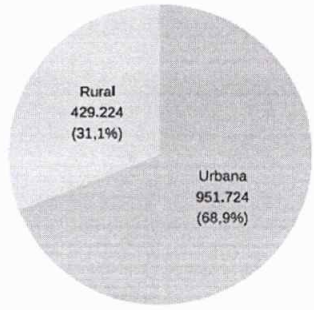
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.

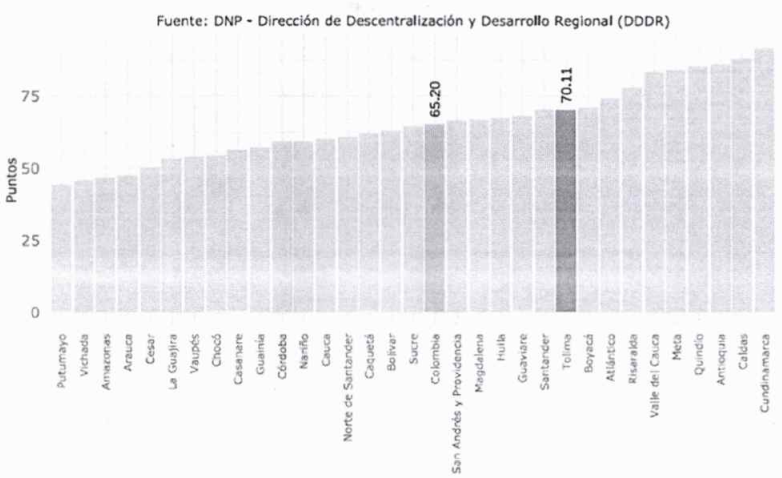


Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Medición de Desempeño Departamental (2021)



Departamento
Nacional de Planeación

TerriData
Sistema de Estadísticas Territoriales

Honda, Tolima

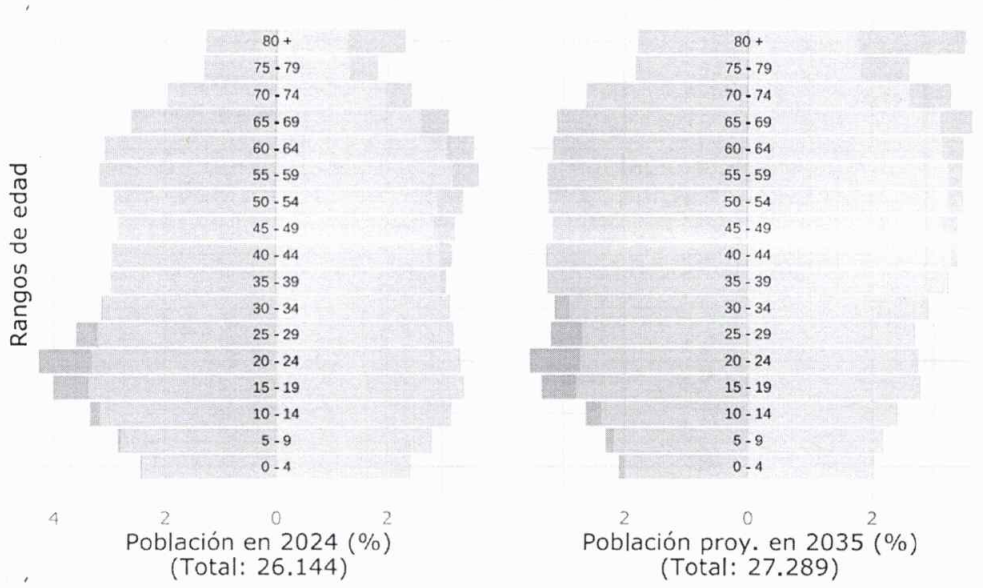
Código DANE: 73349	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000 (2024): 6	Superficie: 310 Km^2
Población 2024: 26.144 habitantes	Densidad Poblacional: 84,34 habs/Km^2
Tipología para el reconocimiento de capacidades 2024 (ver cartilla aquí): 2	

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes ofciales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

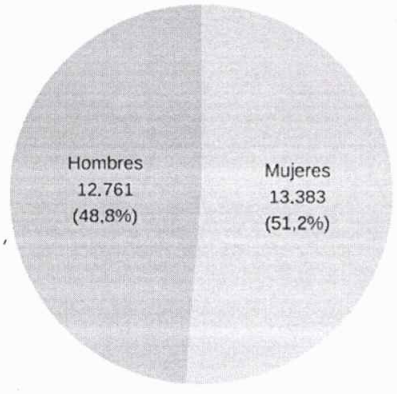
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.
En color más oscuro se representa el superávit de cada sexo por grupo etáreo.



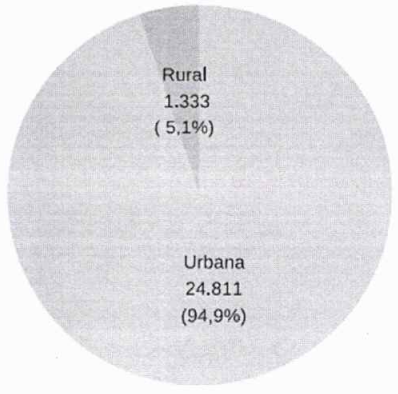
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Finanzas públicas

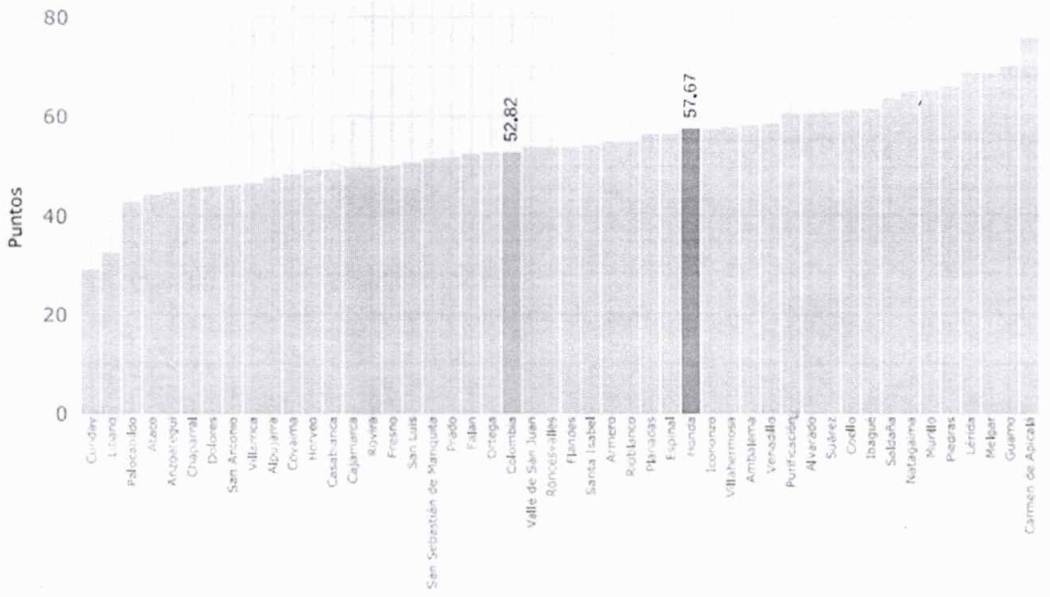
Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes)

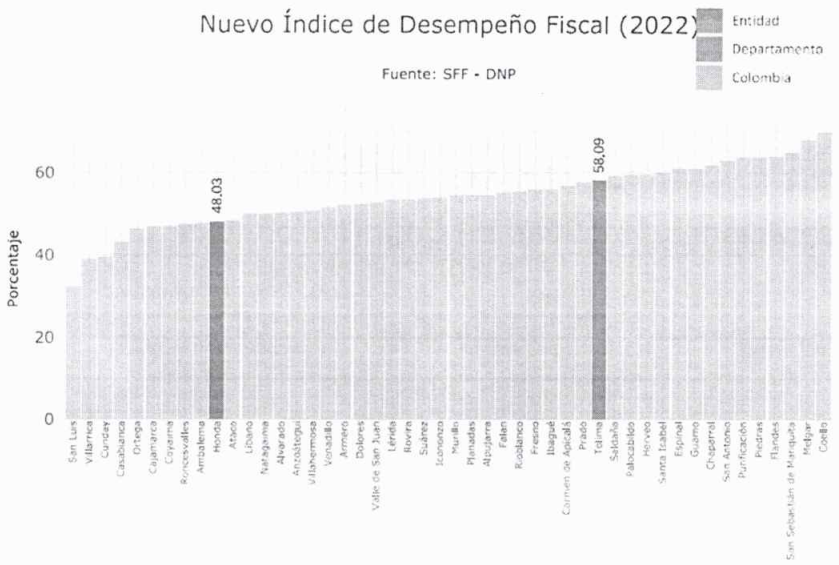
Fuente: DNP a partir de información del FUT (2022)

A. Ingresos: $32.729	B. Gastos: $32.914	G.6. Déficit/Superávit total: $-185	D.4. Ingresos de Capital: $19.210
A.1. Corrientes: $13.519	B.2. Corrientes: $6.380	C.3. Déficit/Superávit corriente: $7.139	F.5. Gastos de Capital: $26.534
A.1.1. Tributarios: $10.336	B.2.1. Funcionamiento: $6.047		H.7. Financiamiento total: $185
A.1.2. No tributarios: $1.618	B.2.2. Deuda Pública: $333		H.7.1. Crédito interno y externo: $0
A.1.3. Transferencias: $1.565			

Medición de Desempeño Municipal (2022)

Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)

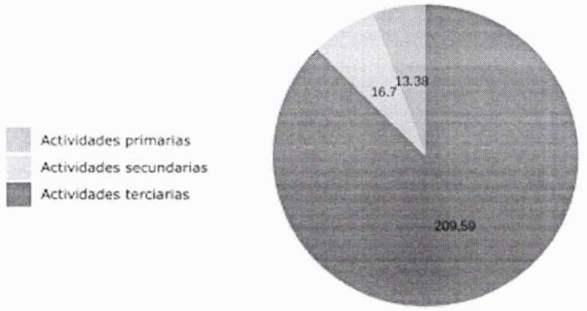






Valor agregado del último año disponible por actividades económicas

Fuente: DANE

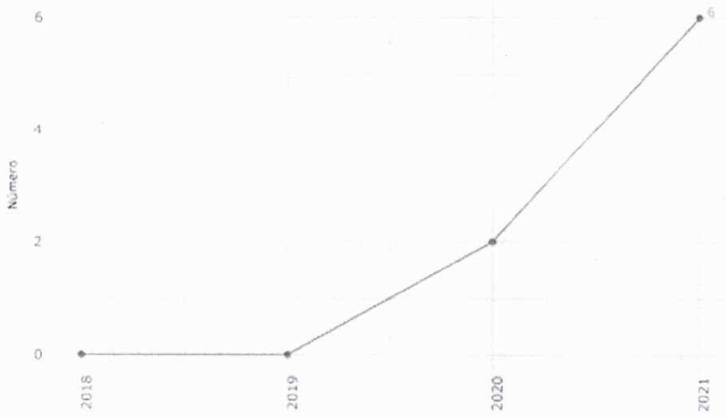


Miles de millones de pesos corrientes (2021)



Guías de turismo activos en el RNT

Fuente: MinCIT





Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25173900	Componentes Eléctricos
26121600	Cables Eléctricos y Accesorios
31162800	Ferretería en General
32141100	Piezas y accesorios de tubos electrónicos
39101800	Componentes y accesorios de lámparas
39101600	Lámparas y bombillas
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
40171500	Tubos y tuberías comerciales

3. ESTUDIO DE DEMANDA Y OFERTA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En Colombia una de las oportunidades de negocio con mayor probabilidad de éxito son aquellas enfocadas a cubrir necesidades básicas, como es el caso del sector de los servicios comerciales una actividad demanda por entidades y empresas privadas; siendo siempre un elemento esencial en la industria moderna toda vez que puede llegar a catalogarse como de "servicios básicos".

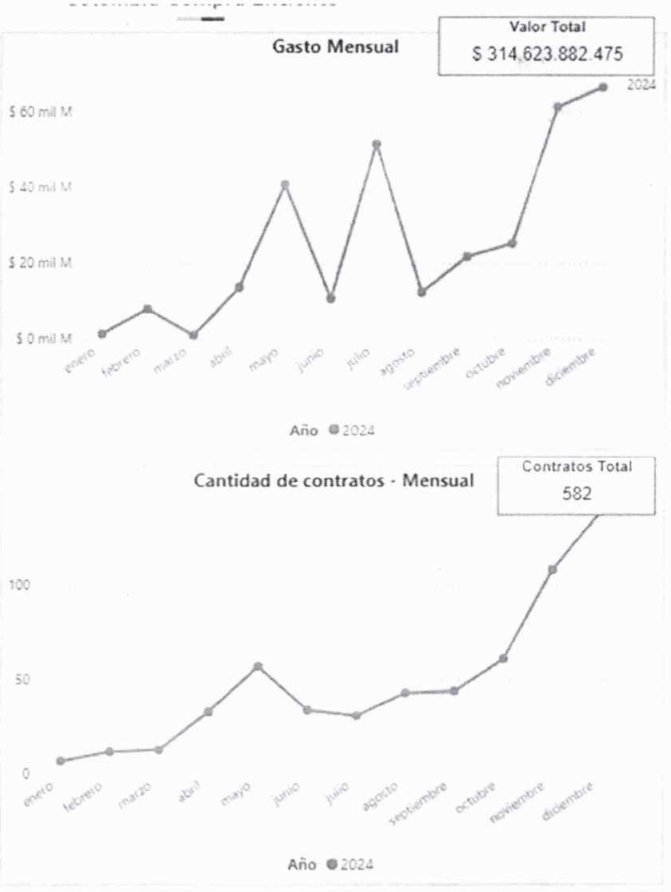
De acuerdo al análisis realizado al histórico de los procesos contractuales se evidencian la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico para la vigencia inmediatamente anterior (2024):

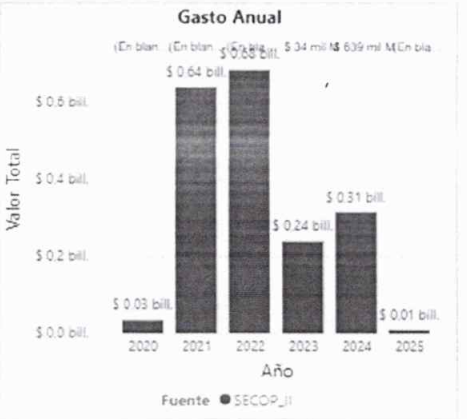
NACIONAL:

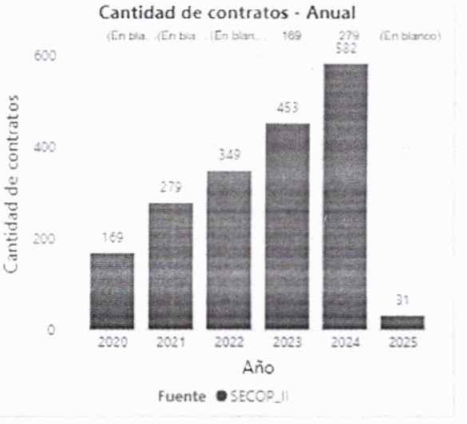
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

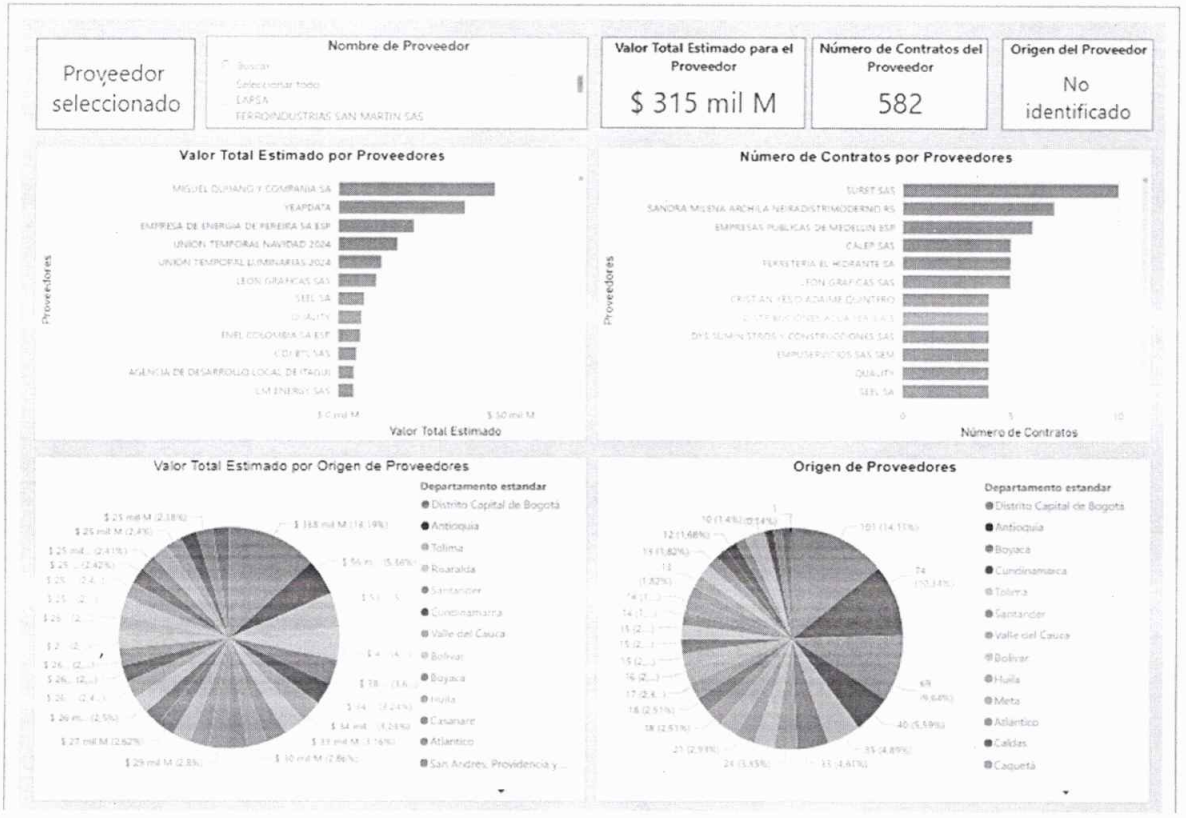
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	513	$ 370.816.088.274	46,78%	513	$ 370.816.088.274	46,78%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	328	$ 173.920.896.394	21,94%	328	$ 173.920.896.394	21,94%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	108	$ 119.116.194.558	15,03%	108	$ 119.116.194.558	15,03%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	597	$ 66.395.029.026	8,38%	597	$ 66.395.029.026	8,38%
4015 - Bombas y compresores industriales	136	$ 19.312.708.134	2,44%	136	$ 19.312.708.134	2,44%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	104	$ 14.633.416.789	1,85%	104	$ 14.633.416.789	1,85%
4014 - Distribución de fluidos y gas	148	$ 13.222.313.803	1,67%	148	$ 13.222.313.803	1,67%
4016 - Filtrado y purificación industrial	83	$ 6.516.618.215	0,82%	83	$ 6.516.618.215	0,82%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	34	$ 3.991.817.259	0,50%	34	$ 3.991.817.259	0,50%
3214 - Dispositivos de tubo electrónico y accesorios	8	$ 2.961.557.475	0,37%	8	$ 2.961.557.475	0,37%
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	19	$ 1.757.992.003	0,22%	19	$ 1.757.992.003	0,22%
Total	**2078**	**$ 792.644.631.930**	**100,00%**	**2078**	**$ 792.644.631.930**	**100,00%**

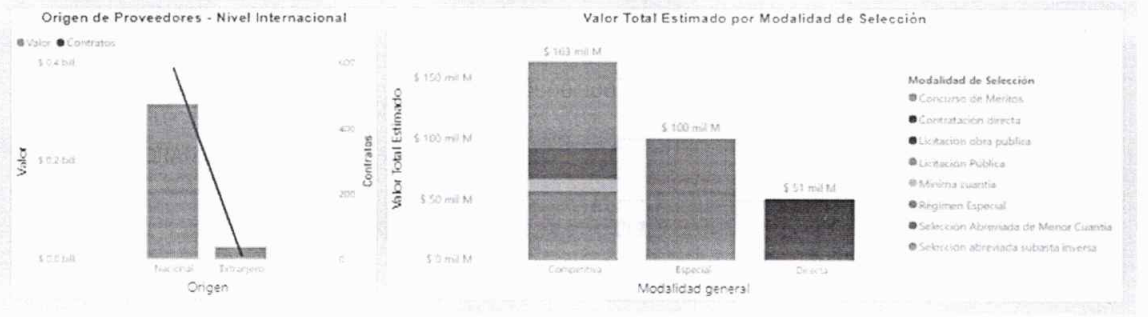






PROVEEDORES DEL MERCADO





CONTEXTO MUNICIPAL

OBJETO	NUMERO DE PROCESO	CUANTIA	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO,	SASI 01 - 2025	$500.000.000	MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	REDES Y MULTISERVICIOS SAS

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, PUENTES Y DEMAS LUGARES DE USO PÚBLICO DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS.				
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO, MAN-TENIMIENTO Y OPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, PUENTES Y DEMAS LUGARES DE USO PÚBLICO DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PARA EL MAN-TENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS NAVIDEÑAS.	SASI 01 – 2024	$450.452.350.90	MUNICIPIO DE HONDA	REDES Y MULTISERVICIOS S.A.S
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS NAVIDEÑAS ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARQUES PUENTES Y DEMÁS ESPACIOS DE USO PUBLICO QUE REQUIERAN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO".	SASI 03	$700.005.465	MUNICIPIO DE HONDA	REDES Y MULTISERVICIOS S.A.S
PRESTACION DE SERVICOS DE ALQUILER, SUMINISTRO DE NUEVAS FIGURAS, INSTALACION Y DESMONTE DE LA ILUMINACION Y	LP 04 DE 2022	$359.975.515,67	ALCALDÍA DE HONDA	ANGELICA MARIA FORERO BONILLA

DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA PARA EL AÑO 2022.				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN TRANSITORIA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA EN CALIDAD DE COORDINADOR	MC 119 DE 2019	$10.000.000,00	ALCALDIA DE HONDA	MIGUEL ÁNGEL BOLAÑOS BOCANEGRA
COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	M.C 39 DE 2019	$16.410.056,00	ALCALDIA DE HONDA	INFRAESTRUTURAS Y PROYECTOS S.A.S
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDIA DE HONDA TOLIMA	M.C 06 DE 2019	$20.000.000,00	ALCALDIA DE HONDA	LUIS ENRIQUE GARCÍA TORRES
SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON DESTINO ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LOS PARQUES PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	MC 013 DE 2018	$15.000.400,00	ALCALDIA DE HONDA	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

OTROS ASPECTOS:

LIMITACIÓN A MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

***i) La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".*

***ii) La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".*

***iii) La microempresa** en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o*

iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[2]".

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2023, arrojando la siguiente información:

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO:

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS:

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

[2] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		310.731	305.997	-1,5%	-1,5

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mipyme*

deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, encontrando que existen empresas que son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales (Departamental y/o Municipal), siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto *2. Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse

bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto *2. Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el inciso final del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, se relaciona con el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la presente convocatoria y contratación será por la modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa electrónica y se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015.

El proceso de contratación se adelantará teniendo en cuenta también lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que entre otros tiene como propósito reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y **la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la ley de emprendimiento.**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021.

La Entidad tiene en cuenta que existe un acuerdo marco de precios para la compra y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP2021, en donde se establecen el siguiente alcance:

> *"**1.2.1. Alcance del Objeto***
>
> *El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de:*
>
> *- Materiales de construcción y ferretería.*
>
> *Los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especiaciones establecidas en el Anexo Técnico.*
>
> *Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales."*

Ahora bien, la entidad frente a la necesidad planteada dentro del presente proceso requiere contratar a precio unitario - monto agotable, el suministro de materiales eléctricos con unas condiciones técnicas específicas, y una vez revisado el catálogo del acuerdo marco en mención, se evidencia que no hacen parte algunos de los elementos requeridos por la entidad, y al contar con un presupuesto para la compra de los elementos a precio unitario - monto agotable, resulta difícil dividir el presupuesto para la compra de algunos elementos por tienda virtual y otros por medio de proceso públicos, pues es incuantificable e incierto lo que se requiere dado que no se conoce la cantidad real y exacta que se va a requerir de cada uno de los ítems que hacen parte de la ficha técnica del presente contrato y se ejecutará de acuerdo con pedidos parciales acorde a la necesidad y requerimientos que surjan a partir de la necesidad de estos. A su vez la cantidad de requerimientos de cada uno de los ítems pueden variar, según las necesidades.

Adicionalmente, según el catálogo el Acuerdo Marco tiene cobertura en todo el territorio nacional el cual se encuentra divido en ocho (8) regiones, el cual departamento del Tolima se encuentra ubicado en la región No. 06 tal y como se indica en la siguiente imagen:

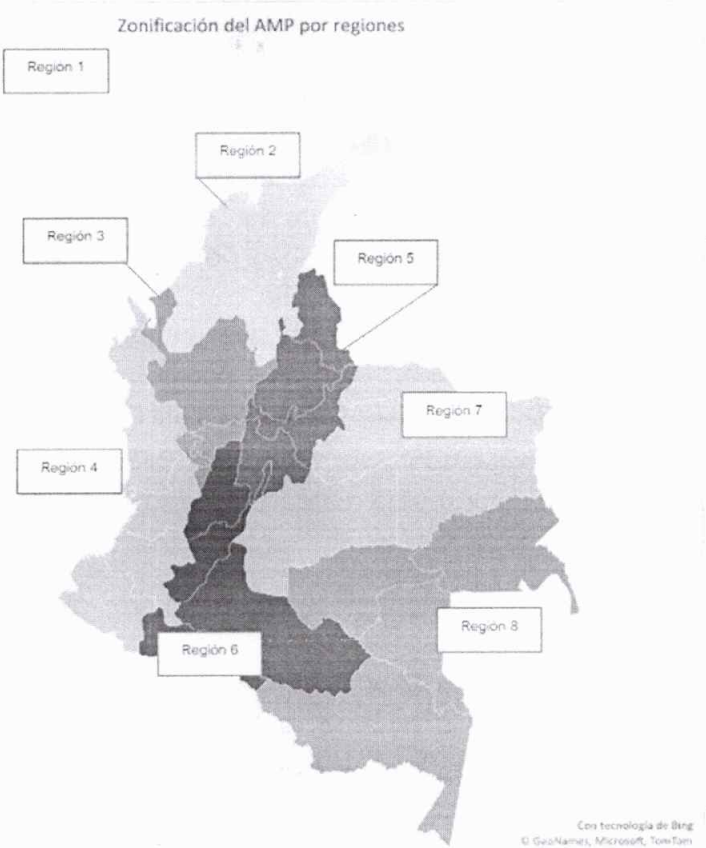


Ilustración 1 Zonificación del acuerdo marco en regiones

Del cual aplican un tiempo determinado de entrega máximo, para cada una de las regiones según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Notas:
I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.

II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las

ordenes de compra debera realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación para el alistamiento de los materiales de construcción y/o ferretería.

III. En función de la disponibilidad y stock que manejen los Proveedores de las respectivas órdenes de compra, podrán ser entregados en menor tiempo los materiales de construcción y/o ferretería, siempre y cuando el proveedor los tenga en existencia y disponibles para ser entregados.

IV. En los casos que se requieran materiales de construcción y ferretería de forma inmediata producto de situaciones causadas por orden público, caso fortuito o fuerza mayor, el Proveedor debera realizar las acciones pertinentes para entregar dichos bienes a la mayor brevedad posible de conformidad con la necesidad de la Entidad Compradora.

Según la tabla anterior y las notas establecidas, se puede evidenciar que para la región No. 06 el cual hace parte el departamento del Tolima, se estipula un plazo máximo de 20 días de entrega, el cual no es beneficioso para la entidad, toda vez que retrasa la prestación del servicio, pues se requieren ciertos elementos de carácter urgente e inmediato, en virtud a que dentro del stock de la entidad se encuentran ya agotados.

Por lo anterior, la entidad no considera viable bajo el principio de eficiencia y eficacia de contratar los elementos por medio de la tienda virtual y en cambio adelanta el proceso de contratación público por medio de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, toda vez que se requiere contratar elementos de condiciones técnicas uniformes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por modalidad de Subasta Inversa, teniendo en el objeto y la cuantía del proceso.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Municipio hará aplicación a lo establecido en el art. 26 de la ley 80 de 1993, además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa electrónica:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de realización de la subasta se determinará conforme a lo establecido en las guías de Colombia compra eficiente que para tal efecto se ha regulado para el trámite en SECOP 2[3]

4. CONTEXTO REGULATORIO

El contexto regulatorio o marco normativo que rige el presente proceso de selección se encuentra establecido y conformado por:

1. La Constitución Política
2. El Código Civil y el Código de Comercio
3. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

---

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1.pdf

4. La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor cuantía.
5. La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
6. Decreto 1082 de 2015.
7. Decreto 1860 de 2021.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **MUNICIPIO DE HONDA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio contratar la CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRÁDO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y FIGURAS NAVIDEÑAS DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA, y hace parte del estudio previo el documento técnico para la determinación del alcance de la ejecución de cada ítem.

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**LUMINARIAS LED DE 100 W**	**Potencia de entrada max. 100 W**, Temperatura de color 4000K, Flujo luminoso nominal máximo 15500 lm, Atenuable SI (Tipo 0-10V), Tipo de distribución Tipo II S, Vida útil estimada 100000h L70 LM80-TM21, Eficacia 155 lm/W, Reproducción de color (IRC) >70, Consistencia de color SDCM ≤ 7, Tipo chip LED SMD 3030, Número de chip LED 200 pcs, Corriente Máxima de entrada Módulo 440 mA, Tipo de Lente PC, Transmitancia Lente 0.92, Lentes con distribución única SI, Vidrio Protector Plano alta transmitancia, Ángulo de inclinación -15° a 15°, Tensión de entrada 100-277 V 50/60 Hz, Corriente de entrada máx 0.51A @220V, Factor de potencia 0.9, Distorsión armónica (THD) <20%, Tipo de driver Corriente Constante, Atenuable Señal 0-10V, Eficiencia driver >90%, Protección integrada driver 10KV línea-tierra, Tensión de salida DC 160-245V, Corriente de salida DC @Pmax 440 mA, Corriente de salida DC mínima 225 mA, Potencia mínima 45W, Protección Transitorios DPS 10KV, Base fotocelda NEMA 7 pin, Grado IP conjunto óptico / eléctrico IP66 / IP66, Dimensiones (LxWxH) 575x242x109 mm, Chasis Aluminio inyectado, Tipo de montaje Brazo horizontal/vertical, Diametro brazo 50-60 mm, Peso (Kg) 3.4 Kg, Temperatura de operación Ta -25°C ~ +45°C **POR UNIDAD**	1
2	**LUMINARIAS LED DE 66 W**	**Potencia de entrada 66 W,** Temperatura de color 4000K (NW), Acabado Pintura gris, Flujo luminoso 9900 lm, Grado de protección IP | IK IP66 / IK08, Potencia Configurable 59W - 66W, Tipo de distribución Tipo II S, Dimensiones (WxLxH) 400x190x86 mm, Tensión de operación 100-277V 50/60Hz, Reproducción de color (IRC) ≥70, Tipo de montaje Brazo horizontal, Corriente de entrada 0.3 A @ 220 V, Vida útil 100000 h, Chasis Aluminio inyectado, Corriente de modulo LED 1380mA, Eficacia 150 lm/W, Material óptica Lente PMMA, Factor de potencia 0.95, Chip LED SMD (CREE 3030), Temperatura de operación Ta -25°C ~ +40°C, Distorsión armónica (THD), Numero de Chips LED 63pcs Diámetro soporte 60 mm Tipo de driver Independiente CC, Protección Transitorios DPS 10KV, Atenuable 0-10V, Base Fotocelda Nema 3 Pin **POR UNIDAD**	1
3	**FOTOCONTROL ELECTRONICO**	Sensor Fototransistor, Cubierta AZUL, Tensiones nominales de red [50/60Hz] 120-277V, Rango de tensión de operación 105-305 V, Carga Máxima 1000Wmáx Incandescente 1800VAmáx H.I.D. Cosϕ≥0,4 2A Carga Electrónica, Número de	1

		operaciones garantizadas • ≥ 7300 operaciones con carga LED Cosϕ≥0.9 • ≥ 3650 operaciones con carga 1000W Cosϕ=1.0 ó 1800VA Cosϕ≥0.4, Rigidez dieléctrica 2,5kVrms / 60s, Hermeticidad del fotocontrol IP65, Grado de Protección IK08, Temperatura de servicio -400C ... 65/700C, Base ABS, Cubierta ABS + UV, Junta PVC D30, Contactos Aleación Cu-Zn H62, Peso 85 gramos **POR UNIDAD**	
4	**BOMBILLO SODIO 70 W**	**Potencia de entrada 66 W**, Flujo luminoso (promedio) (nominal) 6600 lm, Temperatura de color correlacionada (nominal) 1900 K, Eficacia lumínica (promedio) (nominal) 90,41 lm/W **POR UNIDAD**	1
5	**BAÑADORES LED**	Voltaje: 110 V AC; 60 Hz. Corriente nominal: 1,0 A. Potencia nominal: 108 W, Número de cuentas de luz: 36 unidades, Material: aluminio y cristal, Peso: 7.7 lbs, Especificaciones del controlador: Tamaño: 3.346 x 1.772 x 0.906 in, Voltaje: CC 12 V-24 V, Modo de control: R G B de tres canales Carga máxima por canal: 6 A, Distancia de telecontrol: 49.3-65.6 ft, Programas: 20 tipos **POR UNIDAD**	1
6	**REFLECTORES LED DE 200 W**	Reflector Led 200w, Potencia: 200w, Lúmenes: 18.000, Temperatura de Color: 6500k, Grado de Protección: IP65, Voltaje: 110 - 220V, Vida Útil: 35.000 horas, Garantía: 1 Año, Tipo: Tablet, Largo Cable: 20cm **POR UNIDAD**	1
7	**BRAZO GALVANIZADO 1" 1/4" PULGADA**	Brazo en tubo galvanizado de 1" 1/4 para alumbrado público. **POR UNIDAD**	1
8	**CINTA FLEJE O BANDI 3/4"**	CINTA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 3/4, tipo de acero 201SS, código B-C206LA, espesor 0.76 mm, ancho 19.10 mm, Longitud 30.5 mts, resistencia promedio a la ruptura **POR METRO**	1
9	**CABLE EN ALUMINIO ENCAUCHETADO ACSR N° 6**	Conductor de cobre (blando, solido, cableado, concéntricamente o unidireccional combinado udc, Aislado con PVC para 90 grados en ambiente seco o mojado, Resistente al calor, la lluvia, la abrasión, elementos químicos, aceite y gasolina, Retardante a la llama. **POR METRO**	1
10	**CABLE DUPLEX 2X12**	Color blanco, Recubrimiento: Pvc de alta resistencia, Conductor: cobre, Flexible. **POR METRO**	1
11	**CABLE ENCAUCHETADO 2X12**	2X12 600V 90 GRADOS, Aislamiento termoplástico retardante a la llama, Tensión de operación es de 600V, Temperatura de operación es de 105°C apto para lugares	1

		secos. **POR METRO**	
12	**CONECTORES PIRCING**	Polímero de alta resistencia, Largo 7 cm, Voltaje 120 V, Color Negro, Alto8 cm, Características Conector PPAL 16-95MM2 / conductor derivación 4-50MM2, Ancho 7 cm. **POR UNIDAD**	1
13	**MANGUERA NAVIDEÑA LED**	COLORES SURTIDOS POR METRO (ROJO, AMARILLA, BLANCA, MULTICOLOR, AZUL, VERDE NAVIDEÑO) CON RESISTENCIA A INTERPERIE, tres vias **POR ROLLO DE 100 METROS**	1
14	**INSTALACIÓN NAVIDEÑA COLORES VARIADOS X 18 METROS**	INSTALACIÓN NAVIDEÑA COLORES VARIADOS X 18 METRO X 300 BOMBILLOS **POR UNIDAD**	1
15	**CINTA BLANCA**	Cinta aislante color blanco, de PVC con certificación retie, ideal para trabajos eléctricos, resistente al agua, oxidación rayos uv y frio resistente hasta 80c de excelente capacidad dieléctrica. **POR UNIDAD**	1
16	**UNION PARA MANGUERA**	unión de 3 vías o filamentos, apto para manguera luminosa led, (es compatible con manguera incandescente y led), fijo (sin funciones o movimientos) **POR UNIDAD**	1
17	**SECUENCIDADOR MANGUERA 3 VIAS**	Secuenciador Manguera Led de 3 Vías para 100mts funciona para manguera multicolor o Blanca. Viene con diferentes secuencias auto programadas que producen efectos lumínicos resplandecientes. **POR UNIDAD**	1
18	**TINNER**	Disolvente de pintura anticorrosiva **POR GALON**	1
19	**CONECTOR FIJO PARA MANGUERA 3 VIAS**	Conector de 3 vias o filamentos, Apto para manguera luminosa led de 3 vias, (no es compatible con manguera incandescente), Compatible hasta 100 metros de manguera led 3 vias Fijo (sin funciones o movimientos) **POR UNIDAD**	1
20	**SOLDADURA**	Soldadura delgada 60-13 **POR KILOGRAMO**	1
21	**VINNIPEL INDUSTRIAL**	Tipo de rollo: STRETCH, Largo x Ancho: 500 m x 30 cm, Peso: 10 g **POR UNIDAD**	1
22	**REFLECTORES DE COLORES LED 200W**	vida útil: 30.000 horas, voltaje: 85v - 240v, potencia: 100W, carcasa color negro, apto para exteriores, incluye control remoto con el cual puede seleccionar, 16 colores diferentes, 4 funciones (movimientos), encendido y apagado, función	1

		dimmer (atenuador) **POR UNIDAD**	
23	**TELA LICRADA**	Tela 8001 oh forro licrado variedad de colores . La tela tiene 1.50 metros de ancho **POR METRO**	1
24	**TELA LENTEJUELAS**	Tela Blonda Con Lentejuelas. **POR METRO**	1
25	**TELA ESPONJILLA**	Tela tipo esponjilla para estructuras navideñas de diferentes colores Ancho 1.5m **POR METRO**	1
26	**LLUVIA NAVIDEÑA**	CORTINA LUCES 360 LED LLUVIA BLANCA AZUL 3 metros de ancho X 2 metros de caida DECORACION NAVIDAD FIESTAS **POR UNIDAD**	1
27	**BOMBONAS**	Material: Vidrio de alta calidad. Acabado: Transparente y brillante. Dimensiones: 3 ¾ Pulgadas. Ancho de la boca:12cm a 13cm aprox. Alto: Aproximadamente: 36cm a 37cm. Fácil instalación. Compatible con una amplia variedad de lámparas decorativas. **POR UNIDAD**	1
28	**BOMBILLOS LED DE 50 W BLANCA**	Referencia: LED/TL/HP/40, Modelo: LED TL 40W, Tensión/Voltaje: 100/240V, Frecuencia 50/60Hz, Potencia Nominal: 50W, Flujo Luminoso: 3500 lm, Temperatura de Color: 6500 k, Color: Luz Blanca, Tipo de Casquillo: E27, Factor de Potencia: = 0,5, RC/CRI: 80 Vida Promedio: 15.000 horas **POR UNIDAD**	1

4.2. Plazo: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, es decir, hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

4.3. Lugar de Ejecución: La ejecución del contrato deberá realizarse en el MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

4.4. Obligaciones generales y específicas del contratista:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Suministrar a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico los elementos con las siguientes condiciones técnicas:

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**LUMINARIAS LED DE 100 W**	**Potencia de entrada max. 100 W**, Temperatura de color 4000K, Flujo luminoso nominal máximo 15500 lm, Atenuable SI (Tipo 0-10V), Tipo de distribución Tipo II S, Vida útil estimada 100000h L70 LM80-TM21, Eficacia 155 lm/W, Reproducción de color (IRC) >70, Consistencia de color SDCM ≤ 7, Tipo chip LED SMD 3030, Número de chip LED 200 pcs, Corriente Máxima de entrada Módulo 440 mA, Tipo de Lente PC, Transmitancia Lente 0.92, Lentes con distribución única SI, Vidrio Protector Plano alta transmitancia, Ángulo de inclinación -15° a 15°, Tensión de entrada 100-277 V 50/60 Hz, Corriente de entrada máx 0.51A @220V, Factor de potencia 0.9, Distorsión armónica (THD) <20%, Tipo de driver Corriente Constante, Atenuable Señal 0-10V, Eficiencia driver >90%, Protección integrada driver 10KV línea-tierra, Tensión de salida DC 160-245V, Corriente de salida DC @Pmax 440 mA, Corriente de salida DC mínima 225 mA, Potencia mínima 45W, Protección Transitorios DPS 10KV, Base fotocelda NEMA 7 pin, Grado IP conjunto óptico / eléctrico IP66 / IP66, Dimensiones (LxWxH) 575x242x109 mm, Chasis Aluminio inyectado, Tipo de montaje Brazo horizontal/vertical, Diametro brazo 50-60 mm, Peso (Kg) 3.4 Kg, Temperatura de operación Ta -25°C ~ +45°C **POR UNIDAD**	1
2	**LUMINARIAS LED DE 66 W**	**Potencia de entrada 66 W,** Temperatura de color 4000K (NW), Acabado Pintura gris, Flujo luminoso 9900 lm, Grado de protección IP | IK IP66 / IK08, Potencia Configurable 59W - 66W, Tipo de distribución Tipo II S, Dimensiones (WxLxH) 400x190x86 mm, Tensión de operación 100-277V 50/60Hz, Reproducción de color (IRC) ≥70, Tipo de montaje Brazo horizontal, Corriente de entrada 0.3 A @ 220 V, Vida útil 100000 h, Chasis Aluminio inyectado, Corriente de modulo LED 1380mA, Eficacia 150 lm/W, Material óptica Lente PMMA, Factor de potencia 0.95, Chip LED SMD (CREE 3030), Temperatura de operación Ta -25°C ~ +40°C, Distorsión	1

		armónica (THD), Numero de Chips LED 63pcs Diámetro soporte 60 mm Tipo de driver Independiente CC, Protección Transitorios DPS 10KV, Atenuable 0-10V, Base Fotocelda Nema 3 Pin **POR UNIDAD**	
3	**FOTOCONTROL ELECTRONICO**	Sensor Fototransistor, Cubierta AZUL, Tensiones nominales de red [50/60Hz] 120-277V, Rango de tensión de operación 105-305 V, Carga Máxima 1000Wmáx Incandescente 1800VAmáx H.I.D. Cosϕ≥0,4 2A Carga Electrónica, Número de operaciones garantizadas • ≥ 7300 operaciones con carga LED Cosϕ≥0.9 • ≥ 3650 operaciones con carga 1000W Cosϕ=1.0 ó 1800VA Cosϕ≥0.4, Rigidez dieléctrica 2,5kVrms / 60s, Hermeticidad del fotocontrol IP65, Grado de Protección IK08, Temperatura de servicio -400C ... 65/700C, Base ABS, Cubierta ABS + UV, Junta PVC D30, Contactos Aleación Cu-Zn H62, Peso 85 gramos **POR UNIDAD**	1
4	**BOMBILLO SODIO 70 W**	**Potencia de entrada 66 W**, Flujo luminoso (promedio) (nominal) 6600 lm, Temperatura de color correlacionada (nominal) 1900 K, Eficacia lumínica (promedio) (nominal) 90,41 lm/W **POR UNIDAD**	1
5	**BAÑADORES LED**	Voltaje: 110 V AC; 60 Hz. Corriente nominal: 1,0 A. Potencia nominal: 108 W, Número de cuentas de luz: 36 unidades, Material: aluminio y cristal, Peso: 7.7 lbs, Especificaciones del controlador: Tamaño: 3.346 x 1.772 x 0.906 in, Voltaje: CC 12 V-24 V, Modo de control: R G B de tres canales Carga máxima por canal: 6 A, Distancia de telecontrol: 49.3-65.6 ft, Programas: 20 tipos **POR UNIDAD**	1
6	**REFLECTORES LED DE 200 W**	Reflector Led 200w, Potencia: 200w, Lúmenes: 18.000, Temperatura de Color: 6500k, Grado de Protección: IP65, Voltaje: 110 - 220V, Vida Útil: 35.000 horas, Garantía: 1 Año, Tipo: Tablet, Largo Cable: 20cm **POR UNIDAD**	1
7	**BRAZO GALVANIZADO 1" 1/4" PULGADA**	Brazo en tubo galvanizado de 1" 1/4 para alumbrado público. **POR UNIDAD**	1
8	**CINTA FLEJE O BANDI 3/4"**	CINTA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 3/4, tipo de acero 201SS, código B-C206LA, espesor 0.76 mm, ancho 19.10 mm,	1

		Longitud 30.5 mts, resistencia promedio a la ruptura **POR METRO**	
9	**CABLE EN ALUMINIO ENCAUCHETADO ACSR N° 6**	Conductor de cobre (blando, solido, cableado, concéntricamente o unidireccional combinado udc, Aislado con PVC para 90 grados en ambiente seco o mojado, Resistente al calor, la lluvia, la abrasión, elementos químicos, aceite y gasolina, Retardante a la llama. **POR METRO**	1
10	**CABLE DUPLEX 2X12**	Color blanco, Recubrimiento: Pvc de alta resistencia, Conductor: cobre, Flexible. **POR METRO**	1
11	**CABLE ENCAUCHETADO 2X12**	2X12 600V 90 GRADOS, Aislamiento termoplástico retardante a la llama, Tensión de operación es de 600V, Temperatura de operación es de 105°C apto para lugares secos. **POR METRO**	1
12	**CONECTORES PIRCING**	Polímero de alta resistencia, Largo 7 cm, Voltaje 120 V, Color Negro, Alto8 cm, Características Conector PPAL 16-95MM2 / conductor derivación 4-50MM2, Ancho 7 cm. **POR UNIDAD**	1
13	**MANGUERA NAVIDEÑA LED**	COLORES SURTIDOS POR METRO (ROJO, AMARILLA, BLANCA, MULTICOLOR, AZUL, VERDE NAVIDEÑO) CON RESISTENCIA A INTERPERIE, tres vias **POR ROLLO DE 100 METROS**	1
14	**INSTALACIÓN NAVIDEÑA COLORES VARIADOS X 18 METROS**	INSTALACIÓN NAVIDEÑA COLORES VARIADOS X 18 METRO X 300 BOMBILLOS **POR UNIDAD**	1
15	**CINTA BLANCA**	Cinta aislante color blanco, de PVC con certificación retie, ideal para trabajos eléctricos, resistente al agua, oxidación rayos uv y frio resistente hasta 80c de excelente capacidad dieléctrica. **POR UNIDAD**	1
16	**UNION PARA MANGUERA**	unión de 3 vías o filamentos, apto para manguera luminosa led, (es compatible con manguera incandescente y led), fijo (sin funciones o movimientos) **POR UNIDAD**	1
17	**SECUENCIDADOR MANGUERA 3 VIAS**	Secuenciador Manguera Led de 3 Vías para 100mts funciona para manguera multicolor o Blanca. Viene con diferentes secuencias auto programadas que producen efectos lumínicos resplandecientes. **POR UNIDAD**	1
18	**TINNER**	Disolvente de pintura anticorrosiva **POR GALON**	1

19	**CONECTOR FIJO PARA MANGUERA 3 VIAS**	Conector de 3 vias o filamentos, Apto para manguera luminosa led de 3 vias, (no es compatible con manguera incandescente), Compatible hasta 100 metros de manguera led 3 vias Fijo (sin funciones o movimientos) **POR UNIDAD**	1
20	**SOLDADURA**	Soldadura delgada 60-13 **POR KILOGRAMO**	1
21	**VINNIPEL INDUSTRIAL**	Tipo de rollo: STRETCH, Largo x Ancho: 500 m x 30 cm, Peso: 10 g **POR UNIDAD**	1
22	**REFLECTORES DE COLORES LED 200W**	vida útil: 30.000 horas, voltaje: 85v - 240v, potencia: 100W, carcasa color negro, apto para exteriores, incluye control remoto con el cual puede seleccionar, 16 colores diferentes, 4 funciones (movimientos), encendido y apagado, función dimmer (atenuador) **POR UNIDAD**	1
23	**TELA LICRADA**	Tela 8001 oh forro licrado variedad de colores . La tela tiene 1.50 metros de ancho **POR METRO**	1
24	**TELA LENTEJUELAS**	Tela Blonda Con Lentejuelas. **POR METRO**	1
25	**TELA ESPONJILLA**	Tela tipo esponjilla para estructuras navideñas de diferentes colores Ancho 1.5m **POR METRO**	1
26	**LLUVIA NAVIDEÑA**	CORTINA LUCES 360 LED LLUVIA BLANCA AZUL 3 metros de ancho X 2 metros de caida DECORACION NAVIDAD FIESTAS **POR UNIDAD**	1
27	**BOMBONAS**	Material: Vidrio de alta calidad. Acabado: Transparente y brillante. Dimensiones: 3 ¾ Pulgadas. Ancho de la boca:12cm a 13cm aprox. Alto: Aproximadamente: 36cm a 37cm. Fácil instalación. Compatible con una amplia variedad de lámparas decorativas. **POR UNIDAD**	1
28	**BOMBILLOS LED DE 50 W BLANCA**	Referencia: LED/TL/HP/40, Modelo: LED TL 40W, Tensión/Voltaje: 100/240V, Frecuencia 50/60Hz, Potencia Nominal: 50W, Flujo Luminoso: 3500 lm, Temperatura de Color: 6500 k, Color: Luz Blanca, Tipo de Casquillo: E27, Factor de Potencia: = 0,5, RC/CRI: 80 Vida Promedio: 15.000 horas **POR UNIDAD**	1

2. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

3. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos en los términos ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
4. Garantizar que los elementos a entregar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el municipio de Honda Tolima según diseño.
5. Reemplazar sin costo adicional, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.
6. Garantizar durante doce (12) meses la estabilidad por defectos de fabricación, acabados.
7. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
8. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y Entrega de los elementos en el área de almacén del municipio de Honda Tolima.
9. Los elementos deben ser entregados en un plazo de cinco (5) horas después de realizarse la solicitud de pedido.
10. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
11. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7. suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

4.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

5. CONTEXTO ECONÓMICO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO – MONTO AGOTABLE, así como los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025, amparado en el programa.

JUSTIFICACIÓN: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Sin embargo, para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems, se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación, las cuales son:

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	HIERROS HONDA	DYD ELECTRO SOLUCIONES	FAJELEC	PROMEDIO
				VALOR UNIT ANTES DE IVA	VALOR UNIT ANTES DE IVA	VALOR UNIT ANTES DE IVA	VALOR UNIT PROMEDIO ANTES DE IVA
1	**LUMINARIAS LED DE 100 W**	**Potencia de entrada max. 100 W**, Temperatura de color 4000K, Flujo luminoso nominal máximo 15500 lm, Atenuable SI (Tipo 0-10V), Tipo de distribución Tipo II S, Vida útil estimada 100000h L70 LM80-TM21, Eficacia 155 lm/W, Reproducción de color (IRC) >70, Consistencia de color SDCM ≤ 7, Tipo chip LED SMD 3030, Número de chip LED 200 pcs, Corriente Máxima de entrada Módulo 440 mA, Tipo de Lente PC, Transmitancia Lente 0.92, Lentes con distribución única SI, Vidrio Protector Plano alta transmitancia, Ángulo de inclinación -15° a 15°, Tensión de entrada 100-277 V 50/60 Hz, Corriente de entrada máx 0.51A @220V, Factor de potencia 0.9, Distorsión armónica (THD) <20%, Tipo de driver Corriente Constante, Atenuable Señal 0-10V, Eficiencia driver >90%, Protección integrada driver 10KV línea-tierra, Tensión de salida DC 160-245V, Corriente de salida DC @Pmax 440 mA, Corriente de salida DC mínima 225 mA, Potencia mínima 45W, Protección Transitorios DPS 10KV, Base fotocelda NEMA 7 pin, Grado IP conjunto óptico / eléctrico IP66 / IP66, Dimensiones (LxWxH) 575x242x109 mm, Chasis Aluminio inyectado, Tipo de montaje Brazo horizontal/vertical, Diametro	1	$ 905,760	$ 890,000	$ 899,300	**$ 898,353.33**

		brazo 50-60 mm, Peso (Kg) 3.4 Kg, Temperatura de operación Ta -25°C ~ +45°C **POR UNIDAD**					
2	**LUMINARIAS LED DE 66 W**	**Potencia de entrada 66 W,** Temperatura de color 4000K (NW), Acabado Pintura gris, Flujo luminoso 9900 lm, Grado de protección IP | IK IP66 / IK08, Potencia Configurable 59W - 66W, Tipo de distribución Tipo II S, Dimensiones (WxLxH) 400x190x86 mm, Tensión de operación 100-277V 50/60Hz, Reproducción de color (IRC) ≥70, Tipo de montaje Brazo horizontal, Corriente de entrada 0.3 A @ 220 V, Vida útil 100000 h, Chasis Aluminio inyectado, Corriente de modulo LED 1380mA, Eficacia 150 lm/W, Material óptica Lente PMMA, Factor de potencia 0.95, Chip LED SMD (CREE 3030), Temperatura de operación Ta -25°C ~ +40°C, Distorsión armónica (THD), Numero de Chips LED 63pcs Diámetro soporte 60 mm Tipo de driver Independiente CC, Protección Transitorios DPS 10KV, Atenuable 0-10V, Base Fotocelda Nema 3 Pin **POR UNIDAD**	1	$ 745,550	$ 753,000	$ 789,990	**$ 762,846.67**
3	**FOTOCONTROL ELECTRONICO**	Sensor Fototransistor, Cubierta AZUL, Tensiones nominales de red [50/60Hz] 120-277V, Rango de tensión de operación 105-305 V, Carga Máxima 1000Wmáx Incandescente 1800VAmáx H.I.D. Cosϕ≥0,4 2A Carga Electrónica, Número de operaciones garantizadas • ≥ 7300 operaciones con carga LED Cosϕ≥0.9 • ≥ 3650 operaciones con carga 1000W Cosϕ=1.0 ó 1800VA Cosϕ≥0.4, Rigidez	1	$ 48,990	$ 50,500	$ 51,310	**$ 50,266.67**

		dieléctrica 2,5kVrms / 60s, Hermeticidad del fotocontrol IP65, Grado de Protección IK08, Temperatura de servicio -400C ... 65/700C, Base ABS, Cubierta ABS + UV, Junta PVC D30, Contactos Aleación Cu-Zn H62, Peso 85 gramos **POR UNIDAD**					
4	**BOMBILLO SODIO 70 W**	**Potencia de entrada 66 W**, Flujo luminoso (promedio) (nominal) 6600 lm, Temperatura de color correlacionada (nominal) 1900 K, Eficacia lumínica (promedio) (nominal) 90,41 lm/W **POR UNIDAD**	1	$ 44,890	$ 46,000	$ 45,760	**$ 45,550.00**
5	**BAÑADORES LED**	Voltaje: 110 V AC; 60 Hz. Corriente nominal: 1,0 A. Potencia nominal: 108 W, Número de cuentas de luz: 36 unidades, Material: aluminio y cristal, Peso: 7.7 lbs, Especificaciones del controlador: Tamaño: 3.346 x 1.772 x 0.906 in, Voltaje: CC 12 V-24 V, Modo de control: R G B de tres canales Carga máxima por canal: 6 A, Distancia de telecontrol: 49.3-65.6 ft, Programas: 20 tipos **POR UNIDAD**	1	$ 2,150,300	$ 2,000,000	$ 2,550,600	**$ 2,233,633.33**
6	**REFLECTORES LED DE 200 W**	Reflector Led 200w, Potencia: 200w, Lúmenes: 18.000, Temperatura de Color: 6500k, Grado de Protección: IP65, Voltaje: 110 - 220V, Vida Útil: 35.000 horas, Garantía: 1 Año, Tipo: Tablet, Largo Cable: 20cm **POR UNIDAD**	1	$ 455,210	$ 445,000	$ 460,100	**$ 453,436.67**
7	**BRAZO GALVANIZADO 1" 1/4" PULGADA**	Brazo en tubo galvanizado de 1" 1/4 para alumbrado público. **POR UNIDAD**	1	$ 223,560	$ 253,000	$ 232,100	**$ 236,220.00**
8	**CINTA FLEJE O BANDI 3/4"**	CINTA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 3/4, tipo de acero 201SS, código B-C206LA, espesor 0.76 mm, ancho 19.10 mm, Longitud 30.5 mts, resistencia promedio a la	1	$ 6,900	$ 7,760	$ 8,010	**$ 7,556.67**

		ruptura **POR METRO**					
9	**CABLE EN ALUMINIO ENCAUCHETADO ACSR Nº 6**	Conductor de cobre (blando, solido, cableado, concéntricamente o unidireccional combinado udc, Aislado con PVC para 90 grados en ambiente seco o mojado, Resistente al calor, la lluvia, la abrasión, elementos químicos, aceite y gasolina, Retardante a la llama. **POR METRO**	1	$ 6,820	$ 6,500	$ 6,110	**$ 6,476.67**
10	**CABLE DUPLEX 2X12**	Color blanco, Recubrimiento: Pvc de alta resistencia, Conductor: cobre, Flexible. **POR METRO**	1	$ 7,550	$ 8,500	$ 7,779	**$ 7,943.00**
11	**CABLE ENCAUCHETADO 2X12**	2X12 600V 90 GRADOS, Aislamiento termoplástico retardante a la llama, Tensión de operación es de 600V, Temperatura de operación es de 105°C apto para lugares secos. **POR METRO**	1	$ 9,120	$ 9,500	$ 8,990	**$ 9,203.33**
12	**CONECTORES PIRCING**	Polímero de alta resistencia, Largo 7 cm, Voltaje 120 V, Color Negro, Alto8 cm, Características Conector PPAL 16-95MM2 / conductor derivación 4-50MM2, Ancho 7 cm. **POR UNIDAD**	1	$ 12,990	$ 13,400	$ 12,310	**$ 12,900.00**
13	**MANGUERA NAVIDEÑA LED**	COLORES SURTIDOS POR METRO (ROJO, AMARILLA, BLANCA, MULTICOLOR, AZUL, VERDE NAVIDEÑO) CON RESISTENCIA A INTERPERIE, tres vias **POR ROLLO DE 100 METROS**	1	$ 635,600	$ 750,000	$ 715,760	**$ 700,453.33**
14	**INSTALACIÓN NAVIDEÑA COLORES VARIADOS X 18 METROS**	INSTALACIÓN NAVIDEÑA COLORES VARIADOS X 18 METRO X 300 BOMBILLOS **POR UNIDAD**	1	$ 75,100	$ 69,900	$ 67,660	**$ 70,886.67**

15	**CINTA BLANCA**	Cinta aislante color blanco, de PVC con certificación retie, ideal para trabajos eléctricos, resistente al agua, oxidación rayos uv y frio resistente hasta 80c de excelente capacidad dieléctrica. **POR UNIDAD**	1	$ 10,170	$ 10,500	$ 10,990	**$ 10,553.33**
16	**UNION PARA MANGUERA**	unión de 3 vías o filamentos, apto para manguera luminosa led, (es compatible con manguera incandescente y led), fijo (sin funciones o movimientos) **POR UNIDAD**	1	$ 8,120	$ 8,500	$ 8,189	**$ 8,269.67**
17	**SECUENCIDADOR MANGUERA 3 VIAS**	Secuenciador Manguera Led de 3 Vías para 100mts funciona para manguera multicolor o Blanca. Viene con diferentes secuencias auto programadas que producen efectos lumínicos resplandecientes. **POR UNIDAD**	1	$ 49,950	$ 48,900	$ 43,990	**$ 47,613.33**
18	**TINNER**	Disolvente de pintura anticorrosiva **POR GALON**	1	$ 42,000	$ 45,500	$ 35,600	**$ 41,033.33**
19	**CONECTOR FIJO PARA MANGUERA 3 VIAS**	Conector de 3 vias o filamentos, Apto para manguera luminosa led de 3 vias, (no es compatible con manguera incandescente), Compatible hasta 100 metros de manguera led 3 vias Fijo (sin funciones o movimientos) **POR UNIDAD**	1	$ 15,660	$ 16,500	$ 18,799	**$ 16,986.33**
20	**SOLDADURA**	Soldadura delgada 60-13 **POR KILOGRAMO**	1	$ 25,500	$ 55,400	$ 43,550	**$ 41,483.33**
21	**VINNIPEL INDUSTRIAL**	Tipo de rollo: STRETCH, Largo x Ancho: 500 m x 30 cm, Peso: 10 g **POR UNIDAD**	1	$ 221,380	$ 250,000	$ 210,700	**$ 227,360.00**
22	**REFLECTORES DE COLORES LED 200W**	vida útil: 30.000 horas, voltaje: 85v - 240v, potencia: 100W, carcasa color negro, apto para exteriores, incluye control remoto con el cual puede seleccionar, 16 colores diferentes, 4 funciones (movimientos), encendido y	1	$ 445,210	$ 445,000	$ 460,100	**$ 450,103.33**

		apagado, función dimmer (atenuador) **POR UNIDAD**					
23	**TELA LICRADA**	Tela 8001 oh forro licrado variedad de colores . La tela tiene 1.50 metros de ancho **POR METRO**	1	$ 25,500	$ 26,000	$ 24,300	**$ 25,266.67**
24	**TELA LENTEJUELAS**	Tela Blonda Con Lentejuelas. **POR METRO**	1	$ 38,700	$ 36,900	$ 35,600	**$ 37,066.67**
25	**TELA ESPONJILLA**	Tela tipo esponjilla para estructuras navideñas de diferentes colores Ancho 1.5m **POR METRO**	1	$ 28,100	$ 25,500	$ 29,990	**$ 27,863.33**
26	**LLUVIA NAVIDEÑA**	CORTINA LUCES 360 LED LLUVIA BLANCA AZUL 3 metros de ancho X 2 metros de caida DECORACION NAVIDAD FIESTAS **POR UNIDAD**	1	$ 123,440	$ 110,000	$ 129,200	**$ 120,880.00**
27	**BOMBONAS**	Material: Vidrio de alta calidad. Acabado: Transparente y brillante. Dimensiones: 3 ¾ Pulgadas. Ancho de la boca:12cm a 13cm aprox. Alto: Aproximadamente: 36cm a 37cm. Fácil instalación. Compatible con una amplia variedad de lámparas decorativas. **POR UNIDAD**	1	$ 199,800	$ 180,000	$ 179,800	**$ 186,533.33**
28	**BOMBILLOS LED DE 50 W BLANCA**	Referencia: LED/TL/HP/40, Modelo: LED TL 40W, Tensión/Voltaje: 100/240V, Frecuencia 50/60Hz Potencia Nominal: 50W, Flujo Luminoso: 3500 lm, Temperatura de Color: 6500 k, Color: Luz Blanca, Tipo de Casquillo: E27, Factor de Potencia: = 0,5, RC/CRI: 80 Vida Promedio: 15.000 horas **POR UNIDAD**	1	$ 21,750	$ 22,500	$ 20,100	**$ 21,450.00**

DESCUENTOS: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura 2%
Estampilla Pro-anciano 4%
Tasa Pro-deporte 2.5%
Industria y Comercio 6X1.000
Sobretasa bomberil 5% - del valor del impuesto de industria y comercio

6. ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Con el propósito de realizar el análisis financiero y organizacional el presente proceso de ubica a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o, profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes

		de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.
47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, ferreterías o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico
475	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados	Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos especializados de: productos textiles, artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos, aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2021 de empresas con actividad comercial incluida en la sección G, la información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Con el fin de realizar un análisis estadístico para determinar el comportamiento de los datos que compone la muestra, se efectúa a través de promedio simple, obteniendo la mediana, el mínimo y el máximo, así como la desviación estándar, para así hallar el promedio acotado de la mediana.

INDICADORES FINANCIEROS CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
830120172	CEMENTOS ATLAS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	0,00	0,00	-214,48	-140,09	-9,98
800157469	EUROMARMOL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	0,05	0,00	-171,78	-39,16	-2,22
900060329	DISTRIBUCIONES BARU SAS	0,19	0,01	-147,93	-20,40	-1,66
901288190	GRAN TIERRA ENERGY RESOURCES INC. SUCURSAL COLOMBIA	0,19	0,02	-109,64	-7,52	-1,57
900118764	VTU DE COLOMBIA SA	0,20	0,02	-88,19	-5,91	-1,50
900348431	AUSTRAL IMPORT COLOMBIA SAS	0,23	0,02	-70,47	-5,48	-1,40
900499362	Linio colombia sas	0,26	0,03	-51,98	-4,97	-0,97
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. - SUCURSAL COLOMBIA	0,28	0,04	-41,98	-4,15	-0,92

90093 3922	CAPLIN POINT LABORATORIES COLOMBIA SAS	0,28	0,04	-37,35	-4,13	-0,68
83014 7625	INTERFLAX S.A.	0,29	0,05	-34,05	-3,91	-0,68
80020 0336	MAKRO COMPUTO SA	0,29	0,05	-25,42	-3,34	-0,65
901191 622	Yunex S.A.S.	0,31	0,05	-23,31	-3,02	-0,63
90088 2422	MERCADERIA SAS	0,31	0,06	-18,43	-2,31	-0,50
901331 844	IKSO S.A.S.	0,34	0,06	-15,63	-2,02	-0,48
90087 8893	NEOCARS SAS	0,35	0,07	-12,58	-1,74	-0,47
901198 783	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	0,35	0,09	-10,00	-1,65	-0,43
90046 9230	BIGFOOT COLOMBIA SAS	0,36	0,11	-9,78	-1,64	-0,37
86000 0315	SPERLING S. A.	0,37	0,12	-7,50	-1,55	-0,36
90019 7265	PAYLESS SHOESOURCE PSS COLOMBIA SAS	0,40	0,12	-7,38	-1,37	-0,27
901115 575	ALPARGATAS COLOMBIA SAS	0,40	0,12	-6,34	-1,35	-0,27
811037 225	CENTURY GLOBAL SA	0,40	0,12	-6,31	-1,25	-0,23
83004 1688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	0,40	0,12	-6,21	-1,22	-0,22
83051 3134	VD EL MUNDO A SUS PIES SAS EN REORGANIZACION	0,41	0,14	-5,71	-1,12	-0,21
80500 6746	Bioter Diagnostica SAS	0,41	0,14	-5,56	-1,11	-0,19
90052 4988	ALAMEDA COLOMBIA SAS	0,41	0,14	-5,06	-0,91	-0,18

90036 5205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	0,42	0,14	-5,01	-0,81	-0,16
80017 3424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	0,44	0,15	-4,72	-0,73	-0,16
90033 1124	V&B TEXTIL SAS Y O TRITEXTIL SAS Y O MODATEMPO SAS Y O TEXMARKET SAS	0,45	0,16	-4,66	-0,59	-0,15
80401 6903	PRODISUR SAS	0,46	0,17	-4,56	-0,58	-0,15
90132 4234	HOMEPLAST SAS	0,46	0,17	-4,25	-0,56	-0,15
80500 0929	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS EN REORGANIZACION	0,46	0,17	-3,64	-0,56	-0,14
90021 0622	LIKEWIZE COMERCIALIZADORA SAS	0,47	0,17	-3,50	-0,49	-0,14
83009 3850	SINGULAR COMUNICACIONES S.A. SINGULARCOM S.A.S	0,47	0,18	-3,50	-0,47	-0,14
90023 6520	CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA SAS	0,48	0,18	-3,33	-0,46	-0,13
90042 8003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	0,48	0,19	-3,20	-0,45	-0,13
90007 4666	ZAPF SA	0,48	0,19	-2,91	-0,45	-0,12
90036 4933	CI TUCARBON SAS	0,49	0,19	-2,89	-0,43	-0,12
830113 035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	0,49	0,19	-2,72	-0,37	-0,12

900230093	GRUPO ONDULINE COLOMBIA SAS	0,49	0,19	-2,62	-0,35	-0,11
900196775	TECH DATA AS COLOMBIA S A S	0,50	0,20	-2,55	-0,31	-0,11
830512518	AMEXI SA	0,50	0,20	-2,48	-0,30	-0,11
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA SAS	0,51	0,20	-2,27	-0,28	-0,11
901137699	MINISO COLOMBIA SAS	0,51	0,21	-1,89	-0,28	-0,10
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	0,52	0,21	-1,73	-0,25	-0,10
900622755	ARCHROMA COLOMBIA SAS	0,52	0,21	-1,71	-0,24	-0,10
830049051	Johnson Controls Colombia Limitada	0,52	0,21	-1,59	-0,23	-0,10
830045768	VPC COLOMBIA SAS	0,53	0,21	-1,51	-0,23	-0,10
900937674	95/24 COLOMBIA S.A.S.	0,53	0,23	-1,47	-0,21	-0,09
806007665	Axalta Powder Coating Systems Colombia SAS	0,54	0,23	-1,34	-0,20	-0,09
900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA	0,55	0,23	-1,28	-0,18	-0,08
901042849	DUFRY COLOMBIA SAS	0,56	0,24	-1,11	-0,17	-0,08
900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA S.A.S.	0,56	0,24	-1,09	-0,16	-0,08
900042771	SCHWARZ COLOMBIA SAS	0,57	0,24	-1,03	-0,16	-0,08
900922289	SINO AGRI LEADING BIOCIENCES COLOMBIA SAS	0,57	0,25	-1,01	-0,14	-0,08
900569980	SPORT HOUSE ZL SAS	0,58	0,25	-1,00	-0,12	-0,08

83007 5976	Tyco Services S.A.	0,59	0,25	-0,98	-0,11	-0,07
90048 0569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	0,59	0,25	-0,97	-0,11	-0,07
90039 5158	DH COLOMBIA SAS	0,59	0,25	-0,91	-0,09	-0,07
83006 6015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADACOLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	0,59	0,25	-0,86	-0,08	-0,07
86000 1755	SERVIMAR S A	0,60	0,25	-0,86	-0,08	-0,06
82700 0355	NOWI SAS	0,60	0,25	-0,81	-0,07	-0,06
83010 3650	PRICELESS COLOMBIA S.A.S.	0,61	0,26	-0,81	-0,07	-0,06
90051 0848	SOILMEC COLOMBIA SAS	0,61	0,26	-0,77	-0,07	-0,05
86007 9968	CIRCULO DE LECTORES SAS	0,62	0,26	-0,76	-0,06	-0,05
80023 9471	EPSON COLOMBIA LTDA	0,63	0,26	-0,76	-0,06	-0,05
90045 1379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	0,63	0,26	-0,76	-0,05	-0,05
901117 560	Epiroc Colombia S.A.S.	0,64	0,27	-0,74	-0,05	-0,05
900121 676	DIGITAL DEPOT DE COLOMBIA EN REORGANIZACION	0,64	0,27	-0,71	-0,05	-0,05
86002 9045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES COLOMBIA S.A.S	0,64	0,27	-0,70	-0,05	-0,05
90028 4287	PREMIUM MEDICAL DE COLOMBIA LTDA	0,65	0,27	-0,68	-0,05	-0,04

80502 7111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	0,66	0,28	-0,62	-0,04	-0,04
830117 139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	0,66	0,28	-0,57	-0,04	-0,04
90096 9200	AUTOMOTOR.CO S.A.S.	0,68	0,28	-0,44	-0,04	-0,04
90026 1429	Sony Colombia S.A.S	0,68	0,29	-0,39	-0,04	-0,04
83003 1687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	0,68	0,29	-0,39	-0,04	-0,03
90058 5053	TRAFIGURA ENERGY COLOMBIA SAS	0,68	0,29	-0,36	-0,03	-0,03
83002 2634	LA RIVIERA SAS	0,68	0,29	-0,36	-0,03	-0,03
90095 3141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	0,69	0,29	-0,36	-0,03	-0,03
90045 4399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	0,69	0,29	-0,35	-0,03	-0,03
90064 6156	TRAFIGURA MARKETING COLOMBIA SAS ESP	0,69	0,29	-0,34	-0,03	-0,03
900411 999	COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	0,69	0,30	-0,34	-0,03	-0,03
90033 4095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	0,69	0,30	-0,25	-0,03	-0,03
81000 4060	INDUSERVI SAS	0,69	0,30	-0,23	-0,02	-0,03
83009 1748	CRUSARDI SAS	0,69	0,30	-0,16	-0,02	-0,02
811027 587	Comercializadora LAEMA S.A.	0,69	0,31	-0,13	-0,02	-0,02
89030 0686	Mondelez Colombia SAS	0,69	0,31	-0,11	-0,02	-0,02
80008 2394	HOSPIMPORT SAS	0,69	0,31	-0,09	-0,02	-0,02

900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	0,69	0,31	-0,08	-0,02	-0,02
800042471	ARUS S.A.	0,69	0,31	-0,08	-0,02	-0,02
830041236	GENERICOS ESENCIALES SA	0,70	0,31	-0,07	-0,02	-0,02
830007716	AMWAY COLOMBIA	0,70	0,31	-0,05	-0,02	-0,01
800116473	CORPOMEDICA SAS	0,70	0,31	-0,02	-0,02	-0,01
800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	0,70	0,31	0,00	-0,01	-0,01
901181764	C.I. UPFIELD COLOMBIA S.A.S	0,71	0,32	0,02	-0,01	-0,01
830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	0,71	0,32	0,03	-0,01	-0,01
860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	0,71	0,32	0,04	-0,01	-0,01
900347864	RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS	0,72	0,32	0,07	0,00	-0,01
800100610	TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.	0,72	0,32	0,07	0,00	-0,01
890301680	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.	0,73	0,32	0,07	0,00	-0,01
900440111	INSALTEC SAS EN REORGANIZACION	0,73	0,32	0,07	0,00	-0,01
900229376	C I TOYOTA TSUSHO DE COLOMBIA SAS	0,73	0,33	0,09	0,00	-0,01
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	0,73	0,33	0,10	0,00	-0,01
890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	0,73	0,33	0,10	0,00	-0,01
830073570	Innovateq S.A.S	0,73	0,33	0,10	0,00	-0,01

83008 3714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	0,74	0,34	0,10	0,01	-0,01
80022 8878	ILKO AROCASEO SAS	0,74	0,34	0,11	0,01	-0,01
90038 2335	RADIOTRANS COLOMBIA SAS	0,74	0,35	0,11	0,01	-0,01
86000 2576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	0,74	0,35	0,14	0,01	-0,01
90030 8795	ISTC ANDINA S.A.S.	0,75	0,35	0,14	0,01	-0,01
90022 7842	BEST LUCK SA EN REORGANIZACION	0,75	0,35	0,14	0,01	-0,01
830119 397	ECOEFICIENCIA CO SAS	0,75	0,35	0,15	0,01	-0,01
86053 1287	MELEXA SAS	0,75	0,35	0,16	0,01	-0,01
83007 7389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	0,75	0,35	0,16	0,01	-0,01
80003 0412	AKITA MOTOS S.A.	0,75	0,35	0,17	0,01	-0,01
90080 6715	CORPORACION INTERNACIONAL TERRUS SAS	0,76	0,35	0,17	0,01	0,00
90004 7822	PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	0,76	0,36	0,17	0,01	0,00
81300 0898	CASAMOTOR SAS EN REORGANIZACION	0,76	0,36	0,20	0,01	0,00
90082 4185	HP COLOMBIA SAS	0,76	0,36	0,21	0,02	0,00
86005 4854	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS	0,76	0,36	0,21	0,02	0,00
90031 9750	WYD ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	0,77	0,36	0,22	0,02	0,00

84000 0922	C.I. TOP S.A.	0,77	0,36	0,22	0,02	0,00
90033 6818	TIGRE ADS COLOMBIA LTDA	0,77	0,37	0,23	0,02	0,00
83002 2462	Orica Colombia SAS	0,78	0,37	0,23	0,02	0,00
90015 5107	Cencosud Colombia S.A.	0,79	0,37	0,24	0,02	0,00
86050 8936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	0,79	0,37	0,25	0,02	0,00
90067 6467	NEXXO INTERNATIONAL GROUP SAS	0,79	0,37	0,26	0,02	0,00
90020 4182	ARAUCO COLOMBIA SA	0,79	0,37	0,26	0,02	0,00
83000 8146	ANIXTER COLOMBIA SAS	0,80	0,37	0,30	0,02	0,00
90009 9234	SUCDEN COLOMBIA SASSUCDEN COLOMBIA SAS	0,80	0,37	0,31	0,02	0,00
80003 5713	DIMA COLOMBIA SAS	0,81	0,37	0,31	0,02	0,00
90021 3759	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.	0,81	0,37	0,32	0,03	0,00
86007 2122	G & G SUCESORES SAS.	0,81	0,37	0,32	0,03	0,00
90035 3939	REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	0,81	0,37	0,33	0,03	0,00
86002 8581	DELCOP COLOMBIA SAS	0,81	0,37	0,34	0,03	0,00
90077 7972	C.I. TRAFIGURA COAL COLOMBIA SAS	0,82	0,37	0,34	0,03	0,01

90082 8998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	0,83	0,38	0,35	0,03	0,01
90007 5062	COMERCIALIZADOR A CMF SA	0,83	0,38	0,35	0,03	0,01
90040 0367	MINERVA COLOMBIA SAS	0,83	0,38	0,36	0,03	0,01
90122 0253	LLANTAS EMOTION SAS	0,83	0,38	0,36	0,03	0,01
80020 0237	DICERMEX SA EN REORGANIZACION	0,84	0,38	0,40	0,04	0,01
86002 9978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	0,84	0,38	0,41	0,04	0,01
80019 8467	ROMULO MONTES SAS	0,84	0,38	0,44	0,04	0,01
80000 8151	ELECTRICOS IMPORTADOS SA EIMPSA	0,84	0,38	0,45	0,04	0,01
86052 2602	PRODUCTOS CONDOR SAS	0,84	0,39	0,45	0,04	0,01
90040 7148	Lafam SAS	0,85	0,39	0,49	0,04	0,01
83004 0709	Comercializadora Nacional SAS Ltda	0,85	0,39	0,49	0,04	0,01
89092 6766	COMERCIALIZADOR A INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION	0,86	0,39	0,50	0,04	0,01
83002 1260	AUTOSNACK SAS	0,86	0,39	0,54	0,04	0,01
90047 7347	VITOL COLOMBIA C.I S A S	0,86	0,39	0,54	0,05	0,01
80022 6384	WINTHROP PHARMACEUTICALS DE COLOMBIA S A	0,87	0,39	0,55	0,05	0,01

83000 7710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	0,87	0,39	0,56	0,05	0,01
89020 6611	DISTRIBUIDORA RAYCO SAS	0,87	0,40	0,57	0,05	0,01
90097 6977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	0,87	0,40	0,57	0,05	0,01
80024 9678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	0,87	0,40	0,58	0,05	0,01
86000 1552	MOTOBORDA S.A.S.	0,87	0,40	0,58	0,05	0,01
89030 1163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	0,87	0,40	0,59	0,05	0,01
90038 3385	INVERCOMER DEL CARIBE SAS	0,87	0,40	0,59	0,05	0,01
89020 8890	ALDIA SAS	0,87	0,41	0,60	0,05	0,01
901192 317	SYSCOM COLOMBIA SAS	0,87	0,41	0,61	0,05	0,01
901012 419	Sucafina Colombia SAS	0,87	0,41	0,61	0,05	0,01
83005 7706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA S A S	0,88	0,41	0,64	0,06	0,01
90076 8888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	0,88	0,41	0,64	0,06	0,01
80201 2043	EXECUTIVE SAS	0,88	0,41	0,65	0,06	0,01
86050 4946	EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A	0,88	0,41	0,66	0,06	0,01
83014 3035	ICU MEDICAL COLOMBIA LTDA	0,88	0,41	0,66	0,06	0,01
83000 9573	COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ACOLCHADOS S.A. COLNOTEX S.A	0,89	0,41	0,67	0,06	0,01

90003 1088	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE SANTAMARTA SAS	0,89	0,41	0,68	0,06	0,01
90061 5557	DISTRIBUIDORA DE CARNES ET LOS MONOS SAS	0,89	0,42	0,69	0,06	0,01
90036 5105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	0,89	0,42	0,69	0,06	0,01
80021 5496	MARKIA S.A	0,89	0,42	0,71	0,06	0,01
891901 147	Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato	0,89	0,43	0,71	0,06	0,01
90128 3882	ABB Colombia Ltda	0,89	0,43	0,72	0,06	0,01
901186 367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	0,90	0,43	0,73	0,06	0,02
90046 1488	TECNO FAST COLOMBIA S A S	0,90	0,43	0,73	0,06	0,02
83013 2153	AICA TECNOLOGÍA SAS	0,90	0,43	0,74	0,06	0,02
86002 9964	AGENCIA CAUCHOSOL DEL CENTRO S.A.S	0,91	0,43	0,75	0,07	0,02
90102 5880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	0,91	0,44	0,76	0,07	0,02
811021 765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	0,92	0,44	0,78	0,07	0,02
86001 9041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	0,93	0,44	0,81	0,07	0,02

86050 3565	LA INSTRUMENTADOR A SAS	0,93	0,44	0,81	0,07	0,02
90049 1889	MASSER S.A.S	0,94	0,44	0,83	0,07	0,02
890101 279	CONTINENTE SAS	0,94	0,44	0,84	0,07	0,02
90096 3642	BECKMAN COULTER COLOMBIA SAS	0,94	0,45	0,85	0,07	0,02
86000 1777	INDUSTRIAS INCA S.A.S.	0,95	0,45	0,87	0,07	0,02
90023 2961	TENDENZA NOVA S.A.S	0,95	0,45	0,87	0,07	0,02
86002 6958	METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S.A. EN REORGANIZAION	0,95	0,45	0,87	0,07	0,02
90030 4858	CORPORACION MULTIVAC S,A,S	0,95	0,45	0,88	0,07	0,02
90031 9753	PRICESMART COLOMBIA S.A.S	0,96	0,45	0,91	0,07	0,02
90018 4576	AUSCOL SA	0,96	0,46	0,92	0,07	0,02
83008 8135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	0,96	0,46	0,92	0,08	0,02
83005 5758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	0,97	0,46	0,96	0,08	0,02
90015 6826	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	0,97	0,46	0,96	0,08	0,02
890110 294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	0,97	0,47	0,99	0,08	0,02
90087 2769	Skechers colombia sas	0,98	0,47	1,00	0,08	0,02
86003 7740	TEXDORAL SAS	0,98	0,47	1,02	0,08	0,02

830035246	DELL COLOMBIA INC	0,98	0,47	1,03	0,08	0,02
811027319	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A	0,98	0,47	1,05	0,08	0,02
830003583	ATHLETIC SPORT INC SAS	0,99	0,47	1,05	0,09	0,03
900108493	Trichem de Colombia SAS	0,99	0,48	1,06	0,09	0,03
830023820	MONTAÑO & GUTIERREZ SAS DIESEL KUBOTA SAS	0,99	0,48	1,06	0,09	0,03
860070078	IMCOLMEDICA SA	0,99	0,48	1,06	0,09	0,03
830120369	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL AMANCAY SAS	1,00	0,48	1,06	0,09	0,03
860010268	AJOVECO SAS	1,00	0,48	1,07	0,10	0,03
805022941	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ARTICULOS DEPORTIVOS SAS	1,00	0,48	1,08	0,10	0,03
860523795	860523795	1,00	0,48	1,08	0,10	0,03
890934807	A.R LOS RESTREPOS S.A.S	1,01	0,48	1,09	0,10	0,03
860026442	B Braun Medical S.A.	1,01	0,48	1,10	0,10	0,03
900551847	APERGY USA INC SUCURSAL COLOMBIA	1,01	0,48	1,11	0,10	0,03
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,02	0,48	1,12	0,10	0,03
900505906	ALUMINUN & GLASS PRODUCTS SAS	1,02	0,48	1,13	0,10	0,03

83001 8146	ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A.	1,02	0,48	1,14	0,10	0,03
890117 431	TECNOLOGIAS DE CONDUCCION Y CONTROL TCL SA	1,02	0,49	1,14	0,10	0,03
90049 7906	PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES SAS	1,02	0,49	1,15	0,10	0,03
80010 5706	UPSISTEMAS SAS	1,03	0,49	1,19	0,11	0,03
89093 2279	CI IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,03	0,49	1,20	0,11	0,03
90080 4080	SUMMIT AGRO COLOMBIA SAS	1,03	0,49	1,20	0,11	0,03
90048 1127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	1,03	0,49	1,21	0,11	0,03
90051 4524	ABBVIE S.A.S.	1,03	0,49	1,22	0,11	0,03
83005 8031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	1,03	0,49	1,22	0,11	0,03
90074 4272	HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	1,04	0,49	1,22	0,11	0,03
901196 744	TELESOURCE SAS	1,04	0,49	1,27	0,11	0,03
83007 4642	TERUMP BCT COLOMBIA SA	1,04	0,49	1,28	0,11	0,03
90057 9611	CONSUMER ELECTRONICS GROUPS S.A.S.	1,04	0,49	1,29	0,11	0,03
90058 5067	C.I TRAFIGURA PETROLEUM COLOMBIA S.A.S	1,04	0,49	1,30	0,11	0,03
90040 4671	Megatienda supermayorista SAS	1,04	0,49	1,30	0,11	0,03

89094 2914	QUIRURGIL S.A.S	1,05	0,50	1,30	0,11	0,03
83007 8966	METROKIA SA	1,05	0,50	1,31	0,12	0,03
90001 7447	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	1,05	0,50	1,32	0,12	0,03
80025 3307	NOVUS DE COLOMBIA LTDA	1,05	0,50	1,34	0,12	0,03
83002 8931	Samsung Electronics Colombia S.A.	1,05	0,50	1,36	0,12	0,03
80502 9321	CARIBE SA	1,05	0,50	1,36	0,12	0,03
80005 1319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.	1,05	0,50	1,38	0,12	0,03
80200 8192	SOLUCIONES MAF SAS	1,06	0,50	1,38	0,12	0,04
90089 6981	Endress+Hauser Colombia SAS	1,06	0,51	1,39	0,12	0,04
90048 0656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	1,06	0,51	1,43	0,12	0,04
80500 3032	C.I. METALES Y METALES DE OCCIDENTE SAS	1,07	0,51	1,44	0,12	0,04
89020 8788	UNION DE DROGUISTAS SAS	1,07	0,51	1,44	0,12	0,04
90015 8401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	1,08	0,51	1,45	0,12	0,04
80008 7297	SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S.	1,08	0,51	1,46	0,12	0,04
80015 3970	VITRAL TEXTIL SAS	1,09	0,51	1,47	0,13	0,04
80002 6212	RICOH COLOMBIA S.A.	1,09	0,51	1,48	0,13	0,04
86000 2595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	1,10	0,51	1,52	0,13	0,04
90030 7175	INDUSTRIAL CONSULTING SAS	1,10	0,51	1,53	0,13	0,04

83002 3844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,10	0,51	1,55	0,13	0,04
83000 7802	TECNI ISUZU LTDA	1,10	0,51	1,55	0,13	0,04
90038 1993	AGROQUIMICOS PARA LA AGRICULTURA COLOMBIANA SAS	1,11	0,52	1,55	0,13	0,04
83012 6832	HI TECH ZIPP SAS	1,11	0,52	1,56	0,13	0,04
89092 3691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	1,11	0,52	1,57	0,13	0,04
80600 7838	GUARDIAN DE COLOMBIA S.A.S	1,11	0,52	1,59	0,13	0,04
80020 0934	Tetra Pak Ltda BIC	1,12	0,52	1,59	0,13	0,04
90013 8858	BRECCIA SALUD SAS	1,12	0,52	1,60	0,13	0,04
90063 3781	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,12	0,52	1,61	0,13	0,04
90055 7875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,13	0,53	1,64	0,13	0,04
83014 0321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	1,13	0,53	1,65	0,13	0,04
80500 4875	CALZATODO SA	1,13	0,53	1,68	0,13	0,04
89091 8965	CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA SA	1,13	0,53	1,68	0,13	0,04
89031 9797	Compañia Colombiana Recicladora S.A.S.	1,13	0,54	1,69	0,14	0,04
90018 4924	ROBERT BOSCH LTDA	1,14	0,54	1,69	0,14	0,04

86053 4244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	1,14	0,54	1,69	0,14	0,04
86050 8392	SERVIOPTICA S.A.S.	1,14	0,54	1,69	0,14	0,04
89030 1291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	1,14	0,54	1,70	0,14	0,04
86004 9210	A.W.FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	1,16	0,54	1,71	0,14	0,04
90083 6968	SIGNIFY COLOMBIANA S.A.S	1,16	0,54	1,73	0,14	0,04
86000 0753	Boehringer Ingelheim S.A.	1,16	0,54	1,74	0,14	0,04
90073 6182	Apple Colombia SAS	1,17	0,54	1,75	0,14	0,04
90023 7877	C.I. CARGILL DE COLOMBIA LTDA	1,17	0,55	1,77	0,14	0,04
90096 1620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	1,17	0,55	1,78	0,14	0,04
89032 2484	FILTROS Y FILTROS SAS	1,17	0,55	1,78	0,14	0,04
80502 7024	SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A	1,17	0,55	1,79	0,14	0,04
80100 2644	MATERIALES EMO S.A.S	1,17	0,55	1,81	0,14	0,04
90059 7097	GILDAN (COLOMBIA) S.A.S.	1,17	0,55	1,85	0,14	0,04
90041 4280	MEGAGACEITES S.A.,S	1,17	0,55	1,86	0,15	0,05
80025 1341	MATTEL COLOMBIA S.A	1,17	0,55	1,90	0,15	0,05
80201 0521	ARNEG ANDINA LTDA	1,17	0,56	1,90	0,15	0,05
89092 8717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	1,18	0,56	1,92	0,15	0,05
900311 581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	1,18	0,56	1,92	0,15	0,05

900335451	E.QUATRO S.A.S.	1,18	0,56	1,92	0,15	0,05
900158685	CENTURY SPORTS SAS	1,18	0,56	1,94	0,15	0,05
900623201	CACHARRERIA MUNDIAL SAS	1,18	0,56	1,96	0,15	0,05
860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	1,18	0,57	2,00	0,15	0,05
800166656	SUMICAL DE ANTIOQUIA SAS	1,19	0,57	2,07	0,15	0,05
890903995	AGAVAL S.A	1,19	0,57	2,09	0,15	0,05
830044266	DAIMLER COLOMBIA SA	1,20	0,57	2,10	0,15	0,05
830087848	TUGO SAS	1,20	0,57	2,15	0,15	0,05
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	1,20	0,57	2,17	0,16	0,05
900702026	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	1,20	0,57	2,19	0,16	0,05
860048245	STERLING DE COLOMBIA S A	1,21	0,57	2,21	0,16	0,05
890935064	TM CODEMACO SAS	1,21	0,57	2,21	0,16	0,05
900468085	ANDIMODA S.A.S.	1,21	0,57	2,21	0,16	0,05
900658497	Amgen Biotecnológica SAS.	1,21	0,57	2,21	0,16	0,05
830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,22	0,57	2,24	0,16	0,05
800040182	BODEGA ILUSION SAS	1,22	0,57	2,25	0,17	0,05
811041369	REDLLANTAS SA	1,22	0,57	2,26	0,17	0,05

83010 4409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	1,22	0,57	2,26	0,17	0,05
90012 4455	Smith & Nephew Colombia SAS	1,23	0,58	2,26	0,17	0,05
80202 4009	C.I. CARBONES SURAMERICANSOS S.A.	1,23	0,58	2,28	0,17	0,05
83001 4061	SANOFI PASTEUR S.A.	1,24	0,58	2,29	0,17	0,05
90035 8218	DIFERMODA SAS	1,24	0,58	2,30	0,17	0,05
90008 9420	ART HOME TEXTIL SAS	1,24	0,58	2,30	0,17	0,05
811041 784	SUPLEMEDICOS SAS	1,24	0,58	2,31	0,17	0,05
804011 935	LACTEOS ROVIRENSES S.A	1,25	0,58	2,31	0,17	0,05
89094 0677	AGRICOLA EL CARMEN S.A.S. EN REORGANIZACION	1,25	0,58	2,32	0,17	0,05
811030 757	STATUR INTERPRICE SAS	1,25	0,58	2,32	0,17	0,05
86000 2554	PRIMAX COLOMBIA S.A.	1,26	0,58	2,35	0,17	0,05
90012 3408	COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA TEXMODA S.A.S	1,26	0,59	2,36	0,17	0,05
811018 676	JOHN URIBE E HIJOS S.A.	1,26	0,59	2,43	0,17	0,05
90018 3992	MARCAS EUROPEAS SAS	1,26	0,59	2,43	0,18	0,05
90013 8425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,26	0,59	2,44	0,18	0,05
90085 6833	FERTILIZANTES LIQUIDOS Y SERVICIOS SAS	1,27	0,59	2,44	0,18	0,05

90095 5183	MECALUX COLOMBIA, S A S	1,27	0,59	2,48	0,18	0,05
83001 8214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	1,27	0,59	2,49	0,18	0,05
89090 0115	A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	1,28	0,59	2,49	0,18	0,06
811034 230	INVERSINOX COLOMBIA S.A.S.	1,28	0,59	2,49	0,18	0,06
83005 2054	Masisa Colombia S.A.S.	1,29	0,59	2,54	0,18	0,06
86002 0309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,29	0,59	2,55	0,18	0,06
90086 8271	DECATHLON COLOMBIA SAS	1,29	0,59	2,56	0,18	0,06
89140 9006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	1,29	0,59	2,57	0,18	0,06
90003 0538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	1,30	0,59	2,60	0,18	0,06
80025 0382	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	1,30	0,59	2,65	0,18	0,06
90038 7802	EXPOGANADOS INTERNACIONAL S.A.S.	1,30	0,59	2,66	0,18	0,06
90029 6271	KRONO TIME SAS	1,30	0,60	2,70	0,19	0,06
90018 9082	MOSAICO COLOMBIA SAS	1,30	0,60	2,75	0,19	0,06
86000 2518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	1,30	0,60	2,76	0,19	0,06
80019 9498	IDENTICO SAS	1,30	0,60	2,77	0,19	0,06
83000 2560	FMC TECHNOLOGIES INC	1,30	0,60	2,79	0,19	0,06

900327290	DERCO COLOMBIA SAS	1,30	0,60	2,79	0,19	0,06
811005628	ENSENADA SAS	1,31	0,60	2,83	0,19	0,06
900311569	AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA SAS	1,31	0,60	2,84	0,19	0,06
800167919	STILOTEX S.A.S.	1,32	0,60	2,86	0,19	0,06
830078644	Envases Plasticos Packfilm Ltda	1,32	0,60	2,87	0,19	0,06
800161656	MODANOVA SAS	1,33	0,60	2,88	0,19	0,06
860056150	BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.	1,33	0,60	2,90	0,19	0,06
830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	1,33	0,61	2,92	0,19	0,06
890204797	COMERTEX SAS	1,33	0,61	2,97	0,19	0,06
890301753	SI SAS	1,33	0,61	3,01	0,20	0,06
804012853	LACTEOS DE CIMITARRA S.A	1,34	0,61	3,07	0,20	0,06
830114721	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	1,34	0,61	3,07	0,20	0,06
811032699	GLOBAL GARLIC SAS	1,34	0,61	3,07	0,20	0,06
890206735	DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	1,34	0,61	3,07	0,20	0,06
900549654	WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	1,34	0,61	3,09	0,20	0,06
860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,34	0,61	3,11	0,20	0,06
805024696	LINCE COMERCIAL SAS	1,35	0,62	3,11	0,20	0,06
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	1,35	0,62	3,12	0,20	0,06

90000 7122	DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C. S.A.S	1,36	0,62	3,12	0,20	0,06
90017 5777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	1,36	0,62	3,12	0,20	0,07
89091 4336	DURESPO S.A.	1,36	0,62	3,13	0,20	0,07
89010 0454	DUPONT DE COLOMBIA S.A.	1,36	0,62	3,17	0,20	0,07
90030 2829	EUROBOUTIQUESC OLOMBIA SAS	1,36	0,62	3,20	0,20	0,07
80021 5494	MARCALI INTERNACIONAL S.A.	1,36	0,62	3,21	0,20	0,07
83001 5923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S.	1,36	0,62	3,22	0,20	0,07
80002 9569	AUTOSUPERIOR S.A.S	1,37	0,63	3,23	0,21	0,07
86000 1584	MECANELECTRO SAS	1,38	0,63	3,27	0,21	0,07
83001 2269	GALDERMA DE COLOLMBIA SA	1,38	0,63	3,32	0,21	0,07
86050 0630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A ISEC S.A	1,39	0,63	3,32	0,21	0,07
89091 4614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	1,39	0,63	3,33	0,21	0,07
83004 7819	COCA-COLA BEBIDAS DE COLOMBIA	1,39	0,63	3,40	0,21	0,07
90063 8609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	1,39	0,63	3,42	0,21	0,07

80900 0555	DIANA AGRICOLA SAS	1,40	0,63	3,46	0,21	0,07
89030 4345	ELECTRICOS DEL VALLE SA	1,40	0,63	3,46	0,21	0,07
86040 0204	SAENZ FETY SAS	1,40	0,63	3,56	0,21	0,07
90026 1768	ADISTEC COLOMBIA SAS	1,40	0,63	3,56	0,21	0,07
8110119 09	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S.	1,40	0,63	3,60	0,22	0,07
80012 5639	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	1,40	0,63	3,62	0,22	0,07
90026 0849	AVEQUIPOS S.A.	1,40	0,64	3,67	0,22	0,07
80018 4925	ELECTROLUX S.A.	1,40	0,64	3,67	0,22	0,07
86002 9441	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	1,40	0,64	3,68	0,22	0,07
86050 2105	IN BOND GEMA SAS	1,41	0,64	3,68	0,22	0,07
86005 5583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	1,41	0,64	3,69	0,22	0,07
83050 9575	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ENVIROMENT SOLUTIONS AND PETROLEUM TECHOLOGIES SA	1,41	0,64	3,71	0,22	0,07
83013 2355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	1,41	0,64	3,73	0,22	0,08
804011 857	LACTEOS TAMACARA S.A	1,41	0,64	3,74	0,22	0,08
811037 682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	1,42	0,64	3,77	0,23	0,08
90040 3832	STRYKER COLOMBIA SAS	1,42	0,64	3,79	0,23	0,08
80021 4071	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	1,42	0,65	3,92	0,23	0,08

805026666	BIOART SA	1,43	0,65	3,94	0,23	0,08
900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,43	0,65	3,94	0,23	0,08
830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	1,43	0,65	3,97	0,23	0,08
890914711	SEALCO SA	1,43	0,65	4,01	0,23	0,08
860090247	TANDEM S.A.S.	1,43	0,65	4,01	0,23	0,08
860002693	3M COLOMBIA S.A.	1,43	0,65	4,03	0,23	0,08
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,44	0,65	4,04	0,23	0,08
900291798	CI ADM COLOMBIA LTDA	1,44	0,65	4,06	0,23	0,08
800150223	PRIMATELA SAS	1,44	0,65	4,14	0,23	0,08
890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A	1,44	0,65	4,15	0,23	0,08
830129327	FARMATODO COLOMBIA S.A	1,45	0,66	4,18	0,23	0,08
830048328	ORAFA SA	1,45	0,66	4,20	0,23	0,08
900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	1,46	0,66	4,20	0,23	0,08
900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA	1,47	0,66	4,31	0,24	0,08
900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	1,47	0,66	4,32	0,24	0,08
900414127	SOFICAM SAS	1,47	0,66	4,32	0,24	0,08
800091549	IMPRESISTEM SAS	1,48	0,66	4,34	0,24	0,08

90009 5054	INTEROC S.A SUCURSAL COLOMBIA	1,49	0,66	4,35	0,24	0,08
83006 5063	LG Electronics Colombia Ltda	1,50	0,67	4,36	0,24	0,08
83009 5854	UPL COLOMBIA S.A.S	1,50	0,67	4,47	0,24	0,08
90089 9128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	1,51	0,67	4,49	0,24	0,08
80009 0902	PROCLIN PHARMA SA	1,51	0,67	4,55	0,24	0,08
86000 2392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,52	0,67	4,59	0,24	0,08
89030 1918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	1,52	0,67	4,61	0,24	0,08
83000 7183	DEPOLUJO SAS	1,52	0,67	4,65	0,24	0,08
80502 8041	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S A	1,52	0,67	4,68	0,25	0,08
90023 4565	VIDRIO ANDINO COLOMBIA SAS	1,52	0,67	4,68	0,25	0,08
811043 844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	1,53	0,67	4,71	0,25	0,08
83002 9757	DISTRIBUCIONES JO SAS	1,54	0,68	4,73	0,25	0,09
83006 7414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	1,55	0,68	4,74	0,25	0,09
90010 8579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A	1,56	0,68	4,76	0,25	0,09
811045 607	INVERSIONES EURO S.A.	1,56	0,68	4,83	0,25	0,09
90080 9229	GlaxoSmithKline Consumer Healthcare Colombia S.A.S.	1,56	0,68	4,94	0,25	0,09

890210534	TRIENERGY S.A	1,56	0,68	4,95	0,25	0,09
860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,58	0,68	4,97	0,25	0,09
800081030	MAYUN S.A.S.	1,58	0,68	5,07	0,26	0,09
900665212	NUMAC S.A.S	1,58	0,68	5,14	0,26	0,09
900131246	ARTHROMEDS SAS	1,59	0,69	5,14	0,26	0,09
860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S.A	1,59	0,69	5,16	0,26	0,09
860529890	DISORTHO S.A	1,59	0,69	5,16	0,26	0,09
890926803	Estudio de Moda SAS	1,59	0,69	5,19	0,26	0,09
900467959	TEMATEXTIL SAS	1,60	0,69	5,19	0,26	0,09
860003437	CENTRAL SAS	1,60	0,69	5,20	0,26	0,09
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	1,60	0,69	5,30	0,26	0,09
890201311	LEN IMPORTACIONES SAS	1,60	0,69	5,35	0,26	0,09
900241784	AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	1,60	0,69	5,41	0,26	0,09
900844097	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATLANTICMETALS SAS	1,61	0,69	5,43	0,26	0,09
816008064	DUNA S.A.	1,62	0,69	5,44	0,27	0,09
890900395	JUAN NEUSTADTEL SAS	1,63	0,69	5,44	0,27	0,09

816004998	COMERCIALIZADORA SANTANDER SAS	1,64	0,70	5,44	0,27	0,09
900013663	TRS PARTES S.A	1,64	0,70	5,46	0,27	0,09
830037495	OBIPROSA COLOMBIA SAS	1,65	0,70	5,53	0,27	0,09
800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	1,65	0,70	5,63	0,27	0,09
830036557	NIKKO AUTO SAS	1,65	0,70	5,66	0,27	0,09
860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,65	0,70	5,81	0,27	0,09
900341086	Comercial Nutresa S.A.S	1,65	0,70	5,81	0,27	0,09
805020771	AGRICULTURA Y SERVICIOS SAS	1,68	0,70	5,88	0,28	0,09
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	1,68	0,70	5,92	0,28	0,09
892400615	IINVERSIONES MEDINA TRUJILLO SAS	1,68	0,70	6,02	0,28	0,09
900353873	SCANIA COLOMBIA S.A.S	1,68	0,70	6,05	0,28	0,09
900163080	COMERCIALIZADORA DE PRENDAS TEXTILES S.A.S	1,68	0,70	6,10	0,28	0,10
900989024	C.I MINERAL METALS LOGISTICS & SOLUTIONS S.A.S.	1,69	0,70	6,12	0,28	0,10
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	1,69	0,70	6,16	0,28	0,10
900223935	MAKITA COLOMBIA S.A.S.	1,70	0,71	6,24	0,28	0,10
802002435	YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.	1,71	0,71	6,28	0,29	0,10
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	1,71	0,71	6,34	0,29	0,10
900240344	COLOMBIANA DE TENIS SA	1,72	0,71	6,49	0,29	0,10

811025696	AUTOFAX S.A.	1,72	0,71	6,58	0,29	0,10
830022319	TRANE DE COLOMBIA SA	1,74	0,71	6,58	0,29	0,10
890317417	GILMEDICA SAS	1,74	0,71	6,60	0,29	0,10
800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	1,74	0,71	6,60	0,29	0,10
801004224	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	1,76	0,71	6,74	0,29	0,10
860511458	AGROINTEGRAL ANDINA SAS	1,76	0,71	6,75	0,29	0,10
901225165	EURO MARCALI S.A.S	1,76	0,71	6,80	0,30	0,10
900072847	GNE Soluciones S.A.S	1,76	0,72	6,88	0,30	0,10
900070142	BISON TRUCKS S.A.S	1,77	0,72	6,91	0,30	0,10
800077828	FACTORES Y MERCADEO SA	1,78	0,72	6,95	0,30	0,10
830074144	830074144	1,78	0,72	6,98	0,30	0,10
860001778	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA	1,78	0,72	7,07	0,31	0,10
830012344	SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	1,79	0,72	7,25	0,31	0,10
892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	1,80	0,72	7,40	0,31	0,10
900619408	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	1,80	0,73	7,70	0,31	0,10
900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	1,81	0,73	7,82	0,31	0,10
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	1,81	0,73	7,83	0,31	0,10
900896197	AUTOMOTORES FRANCIA S.A.S.	1,81	0,73	7,86	0,31	0,10

80502 3269	TESA TAPE COLOMBIA SAS	1,81	0,73	7,89	0,31	0,10
86001 9063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	1,82	0,73	7,96	0,31	0,10
90093 1305	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	1,82	0,73	7,98	0,31	0,11
83007 1847	SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA SAS	1,82	0,74	8,05	0,32	0,11
86004 4349	GBARCO S.A.	1,82	0,74	8,09	0,32	0,11
86000 1576	MARCALI S.A.	1,82	0,74	8,11	0,32	0,11
80005 7310	NEC DE COLOMBIA SA	1,83	0,74	8,14	0,32	0,11
90099 0465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1,83	0,74	8,19	0,32	0,11
90034 2832	MITSUI & CO. (COLOMBIA) LTDA.	1,84	0,74	8,26	0,32	0,11
90025 5214	COLREMAQ SUGAR CANE S.A	1,84	0,74	8,30	0,33	0,11
80007 8360	REDOX COLOMBIA SAS	1,85	0,74	8,39	0,33	0,11
90042 4365	MN FOTO SAS	1,85	0,75	8,44	0,33	0,11
80002 3551	CI FORTIA MINERALS S.A.S	1,85	0,75	8,46	0,33	0,11
90020 7085	TEXART S.A.S	1,85	0,75	8,59	0,33	0,11
90004 7189	HUSQVARNA COLOMBIA SA	1,86	0,75	8,60	0,33	0,11
80006 1357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	1,86	0,75	8,63	0,33	0,11
860511 541	COMESTIBLES ALFA SAS	1,87	0,75	8,75	0,33	0,11
90045 6739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	1,87	0,75	8,87	0,33	0,11

90046 6209	PORSCHE COLOMBIA SAS	1,87	0,75	8,88	0,33	0,11
90036 2742	HASBRO COLOMBIA S A S	1,88	0,75	9,01	0,34	0,11
80400 9440	LA MUELA SAS	1,89	0,75	9,07	0,34	0,11
90056 0774	DISAN AGRO SAS	1,89	0,76	9,17	0,34	0,11
90077 6144	APTAR ANDINA SAS	1,89	0,76	9,37	0,34	0,11
83003 6108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	1,89	0,76	9,83	0,34	0,11
89092 9922	TIENDAS SA	1,90	0,76	9,85	0,34	0,11
90040 2080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,90	0,76	10,04	0,34	0,11
90042 5918	TOTALENERGIES MARKETING COLOMBIA S.A.S.	1,90	0,76	10,04	0,34	0,11
80016 5377	GRUPO DECOR S.A.S	1,91	0,76	10,09	0,34	0,11
90010 2580	ALICORP COLOMBIA SAS	1,91	0,76	10,39	0,34	0,11
90029 4380	LH SAS	1,92	0,76	10,54	0,34	0,11
83500 1216	EL GRAN LANGOSTINO S.A.S.	1,93	0,76	10,61	0,35	0,12
811023 960	MATERIALES EL TITAN # 1 S.A.S.	1,93	0,77	10,63	0,35	0,12
86045 0450	NICOMAR ELECTRONICS SA	1,93	0,77	10,81	0,35	0,12
89092 9647	QUIMICOPS Y PLASTICOS INDUSTRIALES SAS	1,93	0,77	11,40	0,35	0,12
811010 574	ABURRA LTDA	1,94	0,77	11,80	0,35	0,12

80017 9883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	1,94	0,77	11,94	0,35	0,12
83010 2401	ANASAC COLOMBIA LTDA	1,95	0,77	12,51	0,35	0,12
83007 9892	THALES COLOMBIA SA	1,95	0,77	12,70	0,35	0,12
90039 7305	Nihon Nohyaku Andica SAS	1,96	0,77	12,71	0,36	0,12
90035 1463	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DE ORIENTE S.A.S	1,96	0,78	13,44	0,36	0,12
90019 5760	WORLD MEDICAL CARE SA	1,96	0,78	13,47	0,36	0,12
80023 6772	ACUMULADORES DUNCAN S.A.S.	1,97	0,78	13,63	0,36	0,12
90017 9968	SILESIA COLOMBIA LTDA.	1,97	0,78	13,63	0,36	0,12
80014 9138	AUTOMOTORA SAS	1,97	0,78	13,99	0,36	0,12
89080 7047	CUATRO MILPAS SAS	1,98	0,78	14,08	0,36	0,12
80002 6845	OCATI SA	1,98	0,78	14,30	0,36	0,12
90048 1902	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	2,00	0,78	14,33	0,37	0,12
90015 6499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA SAS	2,01	0,78	14,39	0,37	0,12
90016 6216	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	2,02	0,78	14,48	0,37	0,12
80013 0144	BURICA SA	2,02	0,78	14,51	0,37	0,12
86052 7377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	2,03	0,78	14,51	0,38	0,12
80007 8108	MORE PRODUCTS S.A.	2,05	0,79	14,64	0,38	0,13

83007 0192	UCIPHARMA SA	2,06	0,79	14,80	0,38	0,13
800112 440	TORNILLOS Y PARTES PLAZA S A.	2,06	0,79	15,24	0,38	0,13
90020 7065	IBEROMODA SAS	2,07	0,79	15,70	0,38	0,13
90019 4910	DRAEGER COLOMBIA SA	2,07	0,79	15,82	0,38	0,13
830511 110	SKF LATIN TRADE SAS	2,08	0,79	16,12	0,38	0,13
83007 5637	JOSE MARIA SAS	2,08	0,79	16,13	0,39	0,13
90025 1464	TERMO RUBIALES S.A. E.S.P.	2,08	0,79	16,17	0,39	0,13
86007 0698	BLACK AND DECKER DE COLOMBIA S.A.S	2,08	0,79	16,64	0,39	0,13
86000 0580	MERCK S.A	2,09	0,80	16,93	0,39	0,13
86001 3715	RECIEND SAS	2,10	0,80	16,97	0,40	0,13
90047 6207	UNION EUROPEA SAS	2,11	0,80	16,98	0,40	0,13
901291 125	MASTERCOL TRADING SAS	2,11	0,80	18,11	0,40	0,13
90122 3142	EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	2,12	0,80	18,19	0,40	0,13
90082 2541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	2,12	0,80	18,32	0,40	0,13
90026 8209	Natrio S.A.S.	2,12	0,80	18,64	0,40	0,13
83050 9877	CHINA AUMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	2,16	0,80	18,99	0,41	0,13
80017 3274	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. AGROSER S.A.	2,16	0,81	19,15	0,41	0,13

90055 7347	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA S A S	2,16	0,81	19,32	0,41	0,13
89093 7066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA	2,16	0,81	19,34	0,41	0,13
83005 8801	HARMEX S.A.	2,18	0,81	19,36	0,41	0,14
80601 4553	TUVACOL S.A.	2,18	0,81	19,64	0,41	0,14
90084 1977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	2,18	0,81	19,78	0,41	0,14
90104 9920	IMMUNOTEC COLOMBIA SAS	2,19	0,81	19,80	0,41	0,14
86000 1607	FERRETERIA REINA S.A	2,19	0,81	19,89	0,41	0,14
90109 3078	JUAN CARLOS AVILA VELEZ SAS	2,20	0,81	20,29	0,42	0,14
89030 5124	RAMIREZ JIMENEZ Y CIA SAS	2,20	0,81	20,36	0,42	0,14
90031 0573	CI MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	2,23	0,81	21,49	0,42	0,14
83003 6006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	2,24	0,81	22,32	0,42	0,14
89093 3815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	2,24	0,82	23,00	0,42	0,14
80021 9189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	2,24	0,82	23,39	0,42	0,14
86035 0170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,25	0,82	23,76	0,42	0,14
80001 5615	MARPICO S.A.	2,25	0,82	24,56	0,42	0,14
80006 1585	FESTO S.A.S	2,25	0,82	24,59	0,43	0,14

900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	2,27	0,82	24,92	0,43	0,14
800219028	TEXIM Y CIA LTDA	2,28	0,82	25,30	0,43	0,14
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	2,28	0,82	25,46	0,43	0,15
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	2,29	0,82	25,99	0,43	0,15
800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	2,29	0,82	27,51	0,44	0,15
800203758	CHT COLOMBIANA LTDA.	2,30	0,82	27,93	0,44	0,15
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	2,31	0,83	28,21	0,44	0,15
890915475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.	2,32	0,83	29,00	0,45	0,15
830050369	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	2,32	0,83	29,02	0,45	0,15
900777243	GRUPO CIOSA S A S	2,34	0,83	33,35	0,45	0,15
800254270	SOLVAY PEROXIDOS DE COLOMBIA SAS SAS	2,35	0,83	40,55	0,45	0,15
900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	2,37	0,83	41,68	0,45	0,15
900091949	DUWEST COLOMBIA S.A.S	2,38	0,83	42,78	0,45	0,15
900049818	LAYHER ANDINA SAS	2,38	0,83	43,33	0,46	0,15
890300225	COÉXITO S.A.S.	2,38	0,83	46,00	0,46	0,15

900057383	WURTH COLOMBIA SAS	2,39	0,83	46,78	0,46	0,15
900495729	MODA HOME S.A.S	2,39	0,83	47,14	0,47	0,15
830011616	AUTOGALIAS SAS	2,39	0,83	48,23	0,47	0,16
830058533	HUNTSMAN COLOMBIA LTDA	2,39	0,84	50,74	0,47	0,16
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	2,40	0,84	51,49	0,47	0,16
821003541	JOTA BE SAS	2,41	0,84	52,46	0,48	0,16
900631191	FURUKAWA COLOMBIA S.A.S.	2,41	0,84	53,59	0,48	0,16
860054249	REPRESENTACIONES CONTINENTAL S.A.S	2,42	0,84	54,11	0,49	0,16
901067319	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	2,43	0,84	54,30	0,49	0,16
802009120	CI PROCAPS SA	2,43	0,84	55,24	0,49	0,16
830038753	CESVI COLOMBIA S.A.	2,43	0,85	55,32	0,49	0,16
860039561	PFIZER SAS	2,43	0,85	61,64	0,49	0,16
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS SAS	2,43	0,85	62,37	0,49	0,16
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	2,44	0,85	63,29	0,49	0,16
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	2,44	0,85	64,93	0,49	0,16
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	2,45	0,85	69,04	0,50	0,16

830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA S.A.S	2,47	0,85	69,95	0,50	0,16
900421310	BEBIDAS Y REFRESCOS DEL CARIBE SAS	2,48	0,85	72,16	0,50	0,16
890317339	PALLOMARO SA	2,49	0,86	108,50	0,50	0,16
811018613	POLINYLON S.A.	2,51	0,86	121,65	0,50	0,16
805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DE OCCIDENTE SAS	2,53	0,86	124,10	0,51	0,16
901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	2,55	0,86	137,82	0,51	0,16
900225341	Vanti Soluciones S.A.S.	2,56	0,86	176,89	0,52	0,16
890305202	CORGIL SA	2,56	0,86	185,86	0,52	0,17
830055659	GTM COLOMBIA SA	2,57	0,86	208,71	0,52	0,17
900320751	LA ECONOMIA COMERCIAL SAS	2,58	0,87	280,22	0,52	0,17
901021590	Lenovo Global Technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	2,62	0,87	363,12	0,52	0,17
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	2,64	0,87	403,52	0,52	0,17
811043026	ESSENTIALL S.A.S	2,67	0,87	421,50	0,52	0,17
860501682	CODIFER SAS	2,67	0,87	577,23	0,52	0,17
830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	2,72	0,87	590,86	0,53	0,17
830116746	MERQUIMIA COLOMBIA SAS	2,73	0,87	591,72	0,53	0,17

830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	2,81	0,87	3.268,95	0,53	0,17
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA S.A IMPORTRONIC S.A.	2,83	0,87	4.323,80	0,53	0,17
900021259	TOCAR S.A.	2,83	0,87	INDETERMINADO	0,53	0,17
800128680	REENCAFE SAS	2,86	0,87	INDETERMINADO	0,54	0,17
800205416	PERCOS S.A	2,87	0,88	INDETERMINADO	0,54	0,17
800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO S.A.S.	2,87	0,88	INDETERMINADO	0,54	0,18
830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	2,90	0,88	INDETERMINADO	0,55	0,18
900599745	STIHL S.A.S.	2,92	0,88	INDETERMINADO	0,55	0,18
860523227	RENOSA S.A.S	2,95	0,88	INDETERMINADO	0,55	0,18
860508382	ESTIBOL SAS	2,97	0,88	INDETERMINADO	0,56	0,18
811004786	MICRODENIER S.A.	2,97	0,88	INDETERMINADO	0,56	0,18
860500480	ALMACENES CORONA SAS	3,02	0,88	INDETERMINADO	0,56	0,18
890317665	VITRAL COLOMBIA SAS	3,03	0,89	INDETERMINADO	0,57	0,18
900172963	Hlf Colombia Ltda	3,05	0,89	INDETERMINADO	0,58	0,18
802001157	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES SA	3,07	0,89	INDETERMINADO	0,58	0,18
890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	3,12	0,89	INDETERMINADO	0,59	0,18

890101553	JANSSEN CILAG SA	3,17	0,89	INDETERMINADO	0,59	0,19
890311366	APEX TOOL GROUP S.A.S.	3,18	0,89	INDETERMINADO	0,59	0,19
805012368	IMPORINOX SAS	3,18	0,90	INDETERMINADO	0,59	0,19
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	3,28	0,90	INDETERMINADO	0,59	0,19
800232356	FAJOBE SAS	3,32	0,90	INDETERMINADO	0,59	0,19
805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	3,35	0,90	INDETERMINADO	0,60	0,19
860033653	IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA SAS	3,37	0,90	INDETERMINADO	0,60	0,20
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	3,37	0,90	INDETERMINADO	0,61	0,20
860039794	CALYPSO BARRANQUILLA S.A.S	3,38	0,91	INDETERMINADO	0,62	0,20
830096047	TARSON Y CIA SAS	3,38	0,91	INDETERMINADO	0,62	0,20
860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	3,39	0,91	INDETERMINADO	0,62	0,20
900948906	Neora Colombia SAS	3,43	0,91	INDETERMINADO	0,63	0,20
890101138	PELAEZ HERMANOS SA	3,52	0,91	INDETERMINADO	0,64	0,20
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	3,58	0,92	INDETERMINADO	0,65	0,20
811010832	VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S.	3,67	0,92	INDETERMINADO	0,65	0,20
900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE SA	3,69	0,92	INDETERMINADO	0,66	0,20
860024862	QUIRURGICOS LTDA	3,69	0,92	INDETERMINADO	0,66	0,20
900703240	MAZDA DE COLOMBIA S.A.S.	3,72	0,92	INDETERMINADO	0,66	0,20
		3,43	0,91	INDETERMINADO	0,63	0,20
		3,52	0,91	INDETERMINADO	0,64	0,20

90030 9701	Red Bull Colombia S.A.S	3,72	0,92	INDETERMINADO	0,67	0,20
83006 6852	DELAVAL LTDA	3,72	0,92	INDETERMINADO	0,67	0,20
83005 4377	PROVEER SURAMERICANA LTDA	3,78	0,93	INDETERMINADO	0,68	0,21
90089 9583	NEGOCIOS CORE SAS	3,78	0,93	INDETERMINADO	0,68	0,21
86000 1711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	3,86	0,93	INDETERMINADO	0,69	0,21
800118 660	ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	3,91	0,93	INDETERMINADO	0,69	0,21
90070 7055	AUTOMAX SAS	3,91	0,93	INDETERMINADO	0,69	0,21
80017 3004	FRUTAS COMERCIALES S.A.	3,93	0,93	INDETERMINADO	0,70	0,21
83002 4974	NATURA COMESTICOS LTDA	3,94	0,94	INDETERMINADO	0,70	0,21
83014 0289	MECTRONICS S.A.	3,95	0,94	INDETERMINADO	0,73	0,21
89090 5360	HA BICICLETAS SA	3,98	0,94	INDETERMINADO	0,74	0,21
83050 1618	Flores Isabelita SAS	3,99	0,94	INDETERMINADO	0,74	0,21
90005 8192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES SAS	4,01	0,94	INDETERMINADO	0,74	0,21
80008 3425	IDT ELECTRIC LTDA	4,06	0,94	INDETERMINADO	0,74	0,22
83003 1849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.	4,12	0,95	INDETERMINADO	0,74	0,22
811025 289	NOVAVENTA S.A.S	4,12	0,95	INDETERMINADO	0,75	0,22

83003 0574	TALTON INTERNACIONAL SAS	4,15	0,95	INDETERMINADO	0,75	0,22
830115 253	La Tienda de las Telas S.A	4,16	0,95	INDETERMINADO	0,75	0,22
83004 0575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	4,20	0,95	INDETERMINADO	0,76	0,22
90015 8025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	4,25	0,96	INDETERMINADO	0,76	0,22
830110 347	C.I. CHEVRON EXPORT S.A.S	4,25	0,96	INDETERMINADO	0,77	0,22
80013 0985	CREACIONES NADAR S.A.	4,31	0,96	INDETERMINADO	0,78	0,23
90031 5569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	4,31	0,96	INDETERMINADO	0,78	0,23
89094 0259	LABORATORIOS RETINA SAS	4,32	0,97	INDETERMINADO	0,78	0,23
80002 3543	ACEITAR LTDA	4,37	0,97	INDETERMINADO	0,79	0,23
890114 524	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	4,37	0,97	INDETERMINADO	0,79	0,23
80020 5150	INFEREX S.A.	4,39	0,97	INDETERMINADO	0,80	0,23
90077 9576	YOKOGAWA COLOMBIA S.A.S.	4,39	0,97	INDETERMINADO	0,80	0,23
90053 5018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	4,40	0,97	INDETERMINADO	0,80	0,23
830011 337	CLARIANT COLOMBIA SA	4,46	0,97	INDETERMINADO	0,82	0,23
83003 8757	QUIMICA LIDER SAS	4,50	0,98	INDETERMINADO	0,84	0,23
89030 4855	OBYCO SA	4,55	0,98	INDETERMINADO	0,87	0,24

90029 9358	GRUPO ALV SAS	4,61	0,98	INDETERMINADO	0,88	0,24
80024 6963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	4,71	0,98	INDETERMINADO	0,88	0,24
90095 8202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	4,82	0,98	INDETERMINADO	0,89	0,24
80007 4912	OFIMARCAS SAS	4,85	0,98	INDETERMINADO	0,90	0,25
901361 643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	4,86	0,99	INDETERMINADO	0,91	0,25
90090 0895	MAG TEXTILES SAS	4,93	0,99	INDETERMINADO	0,92	0,25
830115 570	SUPER AUDIO SAS	4,95	0,99	INDETERMINADO	0,93	0,25
90025 0415	QUIMTIA SAS	5,05	0,99	INDETERMINADO	0,95	0,25
811045 326	COMERCIALIZADORA SILVER SAS	5,11	0,99	INDETERMINADO	0,95	0,26
90088 6644	LUMIRA SAS	5,18	1,00	INDETERMINADO	0,97	0,26
86000 9694	CYRGO SAS	5,19	1,00	INDETERMINADO	0,98	0,26
83004 5752	COM AUTOMOTRIZ S.A.	5,36	1,00	INDETERMINADO	0,99	0,26
83007 4291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.	5,46	1,01	INDETERMINADO	1,00	0,26
80001 2080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	5,48	1,01	INDETERMINADO	1,00	0,26
80007 7635	LM INSTRUMENTS SA	5,48	1,01	INDETERMINADO	1,00	0,26
90007 8437	AXON PHARMA SAS	5,59	1,02	INDETERMINADO	1,00	0,26
86051 4325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	5,60	1,02	INDETERMINADO	1,01	0,27
80502 6621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA	5,66	1,02	INDETERMINADO	1,02	0,27

	SA EN REORGANIZACION					
90075 9679	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	5,81	1,03	INDETERMINADO	1,02	0,27
901170 402	BEAUTY AND HEALTH COSMETICS S.A.S.	5,82	1,03	INDETERMINADO	1,03	0,27
90085 3300	cubillos solorzano sas	6,08	1,04	INDETERMINADO	1,05	0,27
89090 4459	ACEROS MAPA SA	6,12	1,05	INDETERMINADO	1,06	0,28
90038 9640	BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	6,54	1,05	INDETERMINADO	1,07	0,28
90068 4984	AUTOLUX SAS	6,64	1,06	INDETERMINADO	1,07	0,29
811005 390	GALVACEROS S.A.S	6,69	1,06	INDETERMINADO	1,10	0,29
90030 0996	STENDHAL COLOMBIA SAS	6,75	1,07	INDETERMINADO	1,13	0,30
83000 6051	Diageo Colombia S.A.	6,78	1,07	INDETERMINADO	1,13	0,30
90012 4595	PROYECTOS MINERALES S.A	6,88	1,08	INDETERMINADO	1,18	0,31
89080 6999	ARMETALES SA	7,00	1,10	INDETERMINADO	1,17	0,31
901210 452	TERPEL EXPORTACIONES C.I. S.A.S	7,03	1,10	INDETERMINADO	1,21	0,31
90047 7156	ESSILOR COLOMBIA SAS	7,07	1,10	INDETERMINADO	1,22	0,32
83005 1740	PROTEX SAS	7,84	1,11	INDETERMINADO	1,25	0,32
90078 3939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	8,77	1,11	INDETERMINADO	1,26	0,32
80023 2449	DANFOSS SA	9,71	1,12	INDETERMINADO	1,32	0,33

80021 6499	AGOFER SAS	9,86	1,21	INDETERMINADO	1,39	0,33
90058 4804	CAPRIS COLOMBIA SAS	10,32	1,22	INDETERMINADO	1,39	0,33
86000 9397	FARMA DE COLOMBIA SAS	10,65	1,22	INDETERMINADO	1,41	0,34
80010 6599	MERQUIAND SAS	10,81	1,31	INDETERMINADO	1,43	0,34
90060 1546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	11,50	1,33	INDETERMINADO	1,44	0,35
86006 7998	FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA	12,71	1,41	INDETERMINADO	1,44	0,35
80018 3188	INTEGRALES COLOMBIA SAS	14,00	1,43	INDETERMINADO	1,48	0,35
90043 0151	Eaton Industries Colombia SAS	14,47	1,54	INDETERMINADO	1,54	0,35
80020 8865	OMNILIFE DE COLOMBIA SAS	17,07	1,58	INDETERMINADO	1,58	0,39
80500 1194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.	18,00	1,82	INDETERMINADO	1,60	0,37
83004 1488	ALFA TRADING S.A.S	18,07	1,86	INDETERMINADO	1,66	0,37
83007 6125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	23,44	1,93	INDETERMINADO	1,71	0,41
90014 5781	BOUQUETS MIXTOS SAS CI	24,82	1,97	INDETERMINADO	1,77	0,41
90056 5657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	24,85	1,99	INDETERMINADO	2,09	0,42
83003 3494	HEEL COLOMBIA LTDA	35,66	2,03	INDETERMINADO	2,18	0,44
83002 8860	LV COLOMBIA SAS	36,00	2,05	INDETERMINADO	2,24	0,45
90074 3695	PHOENIX CONTACT COLSEIN SAS	36,15	2,25	INDETERMINADO	2,40	0,45
90078 0510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	40,41	2,27	INDETERMINADO	3,15	0,46

86051 3970	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A	61,30	2,40	INDETERMINADO	3,31	0,46
83002 5281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	63,7 7	2,48	INDETERMINADO	3,45	0,47
90130 0741	COESCO COLOMBIA SAS	81,22	2,65	INDETERMINADO	3,73	0,48
900118 612	CI MEPRECOL SA	88,8 9	3,07	INDETERMINADO	3,82	0,49
90019 9922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	112,5 5	3,92	INDETERMINADO	4,57	0,50
800121 199	HIERROS HB S.A	124,1 6	4,44	INDETERMINADO	5,08	0,51
83014 2761	CARBONES ANDINOS S.A.S	139,3 8	5,13	INDETERMINADO	5,52	0,52
90087 1523	GLOBAL CAR WORLD S A S	282, 45	7,24	INDETERMINADO	6,62	0,55
90078 0755	FORD MOTOR COLOMBIA S A S	731,3 8	7,74	INDETERMINADO	6,98	0,70
83009 3986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	758, 70	9,67	INDETERMINADO	31,68	0,79
90100 0833	JAGUAR LAND ROVER COLOMBIA S.A.S.	936, 52	16,04	INDETERMINADO	35,71	0,90
	PROMEDIO SIMPLE	6,90	0,71	24,06	0,08	0,05
	MINIMO	0,00	0,00	-214,48	-140,09	-9,98
	MAXIMO	936, 52	16,04	4.323,80	35,71	0,90
	MEDIANA	1,40	0,63	2,29	0,11	0,07
	DESVIACION ESTANDAR	54,2 5	0,86	228,92	5,84	0,43
	DATOS SUPERIORES	61,14	1,58	252,98	5,91	0,48
	MEDIANA ACOTADA POR LA DESVIACION ESTANDAR	1,39	0,62	2,25	0,10	0,07

Analizando la muestra, se identifican valores atípicos a los normalmente establecidos según el muestreo, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Procedemos a descartar los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. Así las cosas, los datos superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar. Una vez normalizada la muestra identificamos la mediana acotada por la desviación estándar.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de liquidez es de 1,39, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de endeudamiento es de 0,62 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución de los procesos contractuales.

CAPITAL DE TRABAJO

Es el resultado de restar el activo corriente del pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de

liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad solicita un mínimo del (100) % en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad absoluta de solventar el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de razón de cobertura de intereses es de 2,25, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de rentabilidad del patrimonio es de 0,10 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee un patrimonio que ha generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo de la ejecución de los procesos contractuales.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de rentabilidad del activo es de 0,07, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee activos que han generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

Teniendo en cuenta el análisis el municipio de Honda establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, considerando habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,39
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 62%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,25
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquide, ya que resulta indefinido o indeterminado.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0), ya que resulta indefinido o indeterminado.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que este vigente y en firme.

8. <u>INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.</u>

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones,** reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

9. <u>ANALISIS Y ASIGNACION DE RIESGOS</u>

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. **TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.
B. **ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.
C. **ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y

para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

D. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**

E. **RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

NO.	1	2	3
CLASE	G	G	G
FUENTE	E	E	E
ETAPA	P,S,C,E	C,E	C,E
TIPO	Sociales o políticos	Sociales o políticos	Sociales o políticos
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	1	2	1
IMPACTO	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO (NO.)	5	5	5
CATEGORÍA	Medio	Medio	Medio

7	6	5	4
G	G	G	G
E	E	E	E
E	E	E	P,S,C,E
Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL SERVICIO, SE INCREMENTE Y, QUE NO SEA ENTREGADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
1	3	1	4
1	2	5	4
2	5	6	8
Bajo	Medio	Medio	Extremo

Secretaría de planeación y desarrollo físico
Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

8	G	E	E	Naturaleza	EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO LOS TEMBLORES INUNDACIONES LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	4	3	Ext
9	G	E	E	Operacionales	NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	DIFICULTAD EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	3	2	5	Alto

FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.anif.gov.co - www.andi.gov.co - www.banrep.gov.co - www.sic.gov.co - www.fedesarrollo.org.co - www.confecamaras.org.co - www.dnp.gov.co - www.asobancaria.com - www.mintic.gov.co www.colombiacompra.gov.co www.minambiente.gov.co - www.minminas.gov.co - www.ica.gov.co www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) –www.colombiacompra.gov.co/manuals - Fuente: Procolombia TLC, https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i

FECHA DE EXPEDICION: ABRIL DE 2025

FIRMA DEL SOLICITANTE:	FIRMA: --- **JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO** Secretario De Planeación y Desarrollo Físico